

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA
NIT. 800.131.292-8**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 081-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

SEPTIEMBRE DEL 2026



I. INTRODUCCIÓN

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR** pone a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de contratación el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista con el fin de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”**

Los estudios y documentos previos que se incluyen, el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Plataforma de SECOP II.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la modalidad de Selección abreviada.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente contrato.
ACTA DE RECIBO FINAL	Documento que registra la fecha y las condiciones de entregas definitivas del objeto.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
FICHA TÉCNICA	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR por parte de los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones definitivo.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, “SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”. Literal b el cual señala: “(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Dentro de este contexto, el fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala “(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección



abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...).

“(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales...Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

La selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** determinará la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: “Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

Los bienes y servicios a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** establece que llevará a cabo **UN** (1) sorteo con el fin de limitar los proponentes que puedan participar en el proceso de selección.

Ahora bien, ajustándose a lo previsto en la Ley en reseña y privilegiando las normas de distanciamiento personal en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional, en atención a la pandemia causada por el coronavirus COVID-19, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** establece que el sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes se continuará el proceso de selección se llevará a cabo por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara de forma oportuna a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes finalmente serán los que participaran en el sorteo en referencia.
- Una vez llevado a cabo el sorteo en las condiciones que se prevén en la APP SORTEOS, se consolidará la lista de diez (10) proponentes llamados a participar en el proceso de selección, trámite que de antemano es aceptado por los interesados con la presentación de su oferta.

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Constitución Política de Colombia



- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- Ley 734 de 5 de febrero del 2002. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1952 de 18 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas al derecho disciplinario".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente MDN No. DIR2014-18 del 19 de junio de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa".
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Directiva Permanente No. 00201 de 2017 "Lineamientos de Ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente

- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Decreto 440 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 310 de 2021 “Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 399 de 2021. “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 579 de 2021. “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”
- Decreto 680 de 2021 “Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto del 2590 del 23 de diciembre de 2022 por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
- Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022”
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa “Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 0142 del 2023 “Por el cual se modifican y adiciona el Decreto 1082 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la

economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”

- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

1.4 DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada, están integrados por los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación del Selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios, adendas, las propuestas, el informe de evaluación y as respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada de Menor .

1. Anexo # 1 “Datos del Proceso” se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.
2. Anexo # 2 “Especificaciones Técnicas”, debe venir firmada por el proponente a través del representante legal o apoderado debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
3. Anexo # 3 “Riesgos del Contrato”, se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.
4. Anexo # 4 “Minuta del Contrato”, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

1.5 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1. Carta de Presentación de la Oferta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Formulario No. 2 “Compromiso anticorrupción”: En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 3 “Modelo de Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales” deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Formulario No. 4 “Datos Básicos beneficiarios cuenta SIIF”, el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario No. 5 “Experiencia Habilitante del Proponente”, los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario No 6: “Pacto de integridad” El proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No 7: “Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades” En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora la declaración ausencia de inhabilidades e incompatibilidades debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No 8: “Compromiso de Confidencialidad y Reserva de la Información” En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora la declaración de Compromiso de Confidencialidad y Reserva de la Información debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No. 9 “Declaración sobre multas y sanciones” El proponente deberá certificar que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento



Formulario No. 10. “Propuesta Económica”, deberá diligenciarse por el proponente, de acuerdo con lo solicitado en el formulario, el pliego de condiciones y cargado en la plataforma del SECOP II. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada oferente, el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado en original por el Representante Legal del oferente o el apoderado.

Formulario No. 11 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003” Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

Formulario No. 12 “Acreditación personal requerido” El contratista debe diligenciar el presente formulario debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado.

Formulario No. 13 “Modelo cláusula de catalogación”, El contratista deberá diligenciar el formulario “modelo cláusula de catalogación”, conforme las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los DIEZ (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.

Formulario No. 14 “Compromiso Antisoborno” El contratista debe diligenciar el presente formulario debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado.

CAPITULO II - INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

2.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto es la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

2.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza públicas y privadas, de origen nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo con la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren habilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.3 PUBLICIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENAC INTELIGENCIA será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), Ley 1952 de 2019 (Código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1955 del 24 de mayo de 2019.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Para efectos de lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formulario correspondiente.



2.5 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El presupuesto del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

EN CASO DE UNA REORGANIZACIÓN DE UNIDADES:

Los presupuestos asignados a las unidades desintegradas; serán trasladados a las unidades que asuman su misionalidad, bajo las mismas condiciones y parámetros con que fueron apropiados los recursos. Dejando en los documentos la siguiente anotación:

NOTA: El supervisor del contrato informará por escrito al contratista; la reasignación de los presupuestos de las unidades QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL bajo las mismas condiciones y parámetros contratados.

2.6 PLAZOS

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO :

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo #1 “Datos del Proceso”.

PUBLICACIÓN DE AVISOS:

La Entidad publicará en el SECOP II los datos generales del proceso y el aviso del proceso.

PUBLICACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término definido en la ley y el cronograma establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

- a) Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, debidamente justificado y la Entidad evaluará la viabilidad de acceder a la solicitud.
- b) Solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.
- c) Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
- d) Subsanan documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso. Las demás que contemple la Ley.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co plataforma del SECOP II, y en Carrera 8ª No. 101-33 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015. Las personas interesadas podrán formular observaciones al pliego de condiciones, mediante comunicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).



“Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.”

PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se publicarán en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en el término previsto en el cronograma.

2.7 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá en la ciudad de Bogotá, D.C a través de la plataforma del SECOP II, mediante acto administrativo, la Entidad publicará el pliego de condiciones y Resolución de apertura el día previsto en el cronograma, conforme el **Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del Decreto 1082 del 2015.**

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.8 LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS AUDIENCIAS

Las audiencias no aplican para la presente modalidad de selección

NOTA 1: sujeto a modificaciones dependiendo de la normatividad que se encuentre vigente para esta fecha

2.9 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

2.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, - CENAC INTELIGENCIA** no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente



en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
2. Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
3. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte integral de los documentos del proceso. d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página del SECOP II web: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
4. El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Cronograma del proceso.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, se entenderán como extemporáneas, y serán atendidas conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes.

2.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador. Deberán presentarse en el lugar, día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

Cuando se establezca presentación de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de esta

2.13 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente diligenciar y publicar los documentos requeridos para el proceso, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y/o certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

Nota: la propuesta económica debe ser cargado en la plataforma del SECOP II, según indique la misma y lo establecido en el pliego.



No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** según el cual, dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.14 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC INTELIGENCIA Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.15 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

2.16 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

La apertura de las propuestas **Sobre único** (Propuesta Técnica, Económica, Financiera y Jurídica, así como factores de ponderación), se efectuará en la plataforma del SECOP II.

2.17 PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC INTELIGENCIA comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.18 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, M.D.N –EJERCITO NACIONAL CENAC INTELIGENCIA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes a través de formulario de preguntas y respuestas

2.19 NO DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

2.20 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y las modificaciones aplicadas por el Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3:



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2021 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia

para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.



PARÁGRAFO TERCERO. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

REGLAS DE ACREDITACIÓN:

➤ PARA EL NUMERAL 1:

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

➤ PARA EL NUMERAL 2:

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso¹

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.²

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.³ Conforme el artículo 21 de la Ley 1257 del 2008.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

➤ PARA EL NUMERAL 3:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

➤ PARA EL NUMERAL 4:

¹ Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993

² Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008

³ Ver concepto C-026 de 2021



La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.⁴

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

➤ PARA EL NUMERAL 5:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

➤ PARA EL NUMERAL 6:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

➤ PARA EL NUMERAL 7:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que

⁴ Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

➤ **PARA LOS NUMERALES 8 Y 9:**

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

➤ **PARA EL NUMERAL 10:**

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutal se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

➤ **PARA EL NUMERAL 11:**

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

➤ **PARA EL NUMERAL 12:**

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:



- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE

2.21 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

2.22 ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá



la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.23 ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, **DEBEN LIMITAR A LAS MIPYME NACIONALES CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cuando:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2027 de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), es decir, la suma de \$511.708.497,00, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

Presupuesto oficial	\$ 207.681.675,49
---------------------	-------------------

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación

- a. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

"... (...) **Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, **previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.**

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, **deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.**

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

2.24 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la CENAC INTELIGENCIA.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002, Ley 1955 del 24 de mayo de 2019 y las normas aplicables a la contratación pública.
4. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes fiscales en el certificado expedido por la contraloría general de la nación, antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
5. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.
7. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
9. Cuando la oferta se presente en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* emitida por Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico contratascenacimi@imi.mil.co



11. No podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato. **NOTA:** Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago del mismo. (imposición de multas sin acuerdo de pago o no pagadas, declaratorias de incumplimiento contractual) del art. 90 de la Ley 1474 de 2011.
12. Un proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) quedará rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentado por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente (guía rápida para la creación de proponente plurales en SECOP II).
13. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no se encuentra relacionado con el proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
14. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO o TOTAL en algunos de los ítems solicitados y supere el presupuesto oficial.
15. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica
16. No se aceptan ofertas parciales so pena de ser rechazado.
17. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
18. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
19. Cuando se oferte menores cantidades a las mínimas requeridas en la oferta económica (CUANDO APLIQUE)
20. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas de los bienes que se van adquirir.
21. El oferente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta
22. Cuando el proponente **NO** cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en los documentos del proceso.
23. La **NO** presentación del formulario de la VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA en las condiciones establecidas en los documentos el proceso. (Cuando Aplique)
24. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
25. La no presentación de la garantía de la seriedad de la propuesta en el momento del cierre.
26. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.
27. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
28. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

2.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

2.26 ADJUDICACIÓN

La Adjudicación del presente proceso será TOTAL. Los oferentes deberán ofertar los ítems, de lo contrario se considerará que no existe propuesta y estará incurso en causal de rechazo.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación al comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" Cuando el anterior plazo, a juicio de la CENAC –IMI no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La CENAC –IMI adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) oferta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.



La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo N° 1 “Datos del proceso”.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no se logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la CENAC –IMI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC INTELIGENCIA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

2.27 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

La CENAC INTELIGENCIA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del acto de adjudicación de la contratación, entregará al oferente favorecido la minuta del contrato.

El contratista, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato debe constituir las garantías solicitadas por la administración.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la CENAC INTELIGENCIA, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento, la CENAC INTELIGENCIA podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

2.28 GARANTIAS DEL CONTRATO:

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL(LOS) CONTRATO(S)	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA**, **El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-**



CENAC INTELIGENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA



De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC INTELIGENCIA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

- **PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA estipule disposición en contrario.

- **AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:**

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

2.29 PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

2.30. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 “Datos del proceso”, el cual se contará a partir de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 “Datos del Proceso”.

2.31 SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

2.32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 32 y el Decreto 019 de 2012, artículo 217.



2.33 ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares –Comando Ejército Nacional – CENAC IMI, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

2.34 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC INTELIGENCIA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanan la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

28. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
29. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
30. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
31. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
33. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
34. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
35. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
36. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
37. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
38. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar los bienes contratados de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, responder por la calidad del producto, ejecutar el contrato dentro los plazos estipulados incluyendo posibles prórrogas justificadas y autorizadas.
2. A su vez, el contratista deberá ajustarse a las instrucciones del supervisor del contrato siguiendo las directrices técnicas del representante legal de la unidad.
3. Se debe mantener una obligación de confidencialidad en el cuál no se puede divulgar información reservada o confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.
4. El contratista debe asumir los impuestos, tasas o contribuciones a los que esté obligado sin trasladar esa carga a la unidad contratante y corregir a su costo cualquier defecto o incumplimiento durante la ejecución o el periodo de la garantía.
5. El contratista deberá anexar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados con la información técnica para identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto contractual dentro de los 5 días posteriores a la formalización del contrato.
6. En caso de aplicar a los ponderables el contratista debe hacer los ajustes pertinentes y mantener la ponderación todo el tiempo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
7. Todas las demás obligaciones que estén estipuladas en las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos



de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

2.36 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes nacionales deben acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño establecido con la Ley.

Es necesario destacar que la modificación del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto antes mencionada llevada a cabo por el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. DEL DECRETO 1082 DEL 2015 - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. *LA Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

2.37 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta

evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.

8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

2.38 PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.17** del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR EL ECONOMICO ESTRUCTURADOR Y TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EL ALCANCE AL MISMO Y LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ESTE PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PROCEDERÁ A INCLUIR FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Acorde al análisis el comité técnico estructurador indica que dentro de los protocolos de seguridad existen restricciones para el ingreso debido a que todo el personal que ingresa a las instalaciones deberá tener un estudio de seguridad. Adicionalmente si se tomara todo el personal debe contar con el estudio de seguridad ocasionando un impacto a la contratación del presente proceso por tanto los funcionarios públicos y en particular los funcionarios que tenemos la responsabilidad de manejar procesos de inteligencia debemos actuar de conformidad con lo establecido y ordenado por la LEY ESTATUTARIA No. 1621 de 2013 o también conocida como LEY DE INTELIGENCIA, concordante con lo establecido en el decreto 857 de 2014 que reglamenta dicha ley, en donde además se reitera en diversas partes de su articulado que la obligación legal de proteger la reserva frente a los medios, fuentes, métodos, garantizando la seguridad de las operaciones de inteligencia, donde entre otras cosas se pone en juego la vida y la integridad de agentes de inteligencia que desarrollan actividades de alto riesgo en la lucha contra la criminalidad, lo que constituye actividades con Defensa y Seguridad Nacional y por tanto bienes y/o servicios que se contratan para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia, están contenidos aspectos relacionados con el desempeño, procedimientos, métodos, medios, funcionarios y personal que cumple actividad de inteligencia, técnicas y tácticas que debe realizar la Fuerza con el objetivo de combatir las amenazas que atentan contra los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la nación, el respeto y protección los derechos de todos los residentes en el territorio nacional, y de a su vez cumplir con lo establecido en los artículos 2o, 74 y 217 de la Carta Política, los artículos 2, 4, 16 y 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, reglamentada por el Decreto 857 de 2014, compilada dentro del Decreto 1070 de 2015, en los artículos 2.2.3.4.1, 2.2.3.4.2, 2.2.3.5.1, 2.2.3.6.1 y 2.2.3.7.2. 2.2.3.7.1, literal a, Ley 1712 de 2014.

2.39 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en la Manifestación de Interés.

La manifestación deberá realizarse de conformidad con el método establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de acuerdo a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II. (Consultar).

NOTA 1: En caso de proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) deberán dar aplicación a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II).

NOTA: 2: La cesión a terceros del derecho a participar en el proceso, está prohibida, y por tanto no será valedera.

NOTA 3: No se permite que un mismo oferente se presente como persona natural y persona jurídica o unión temporal o consorcio. So pena de ser rechazado en la manifestación de interés.

Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas practicas dentro de la contratación pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

NOCIONES PRELIMINARES

a. Subasta Electrónica

Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas.

b. Oferente Único

En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, el MDN- Ejército Nacional podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

c. Subasta Inversa Electrónica sin Lances



En el caso que los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ejército deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado *que presente el precio inicial más bajo según el numeral.7, del artículo.2.2.1.2.1.2.2., del Decreto.1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando su oferta económica no supere el presupuesto oficial estimado.*

d. Subasta Inversa Electrónica Con Lances

El MDN- Ejército Nacional adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA

- a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II". - El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Para la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá como criterio el mayor porcentaje de descuento total ofrecido dentro del evento de subasta, una vez finalizada la subasta, se aplicará **al valor unitario de cada ítem** que hacen parte la Oferta Económica.
- b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
- c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
- d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, („ la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- g. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del TRES por ciento (3%) Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.
- i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido y que cumpla con lo dispuesto en la presentación del cuestionario económico, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
- j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.
- k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.
- l. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.
- m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
- n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.
- o. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

- p. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.
- q. Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance válido por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que presentó la oferta económica con el menor valor, es decir, aquella que fue seleccionada como el precio inicial de arranque, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- r. El porcentaje del valor de descuento de los seguros obligatorios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, los cuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, el porcentaje contenido en la oferta, no están sujetos a reajuste alguno.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

NOTA 3: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

9.2. APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

CAPITULO III - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

Adicional a los documentos de índole jurídica incluidos en el pliego de condiciones, se solicita la inclusión de los siguientes:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El (los) proponente(s) deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o El (los) proponente(s) en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, El (los) proponente(s) declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.



- e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del **-Formulario No. 1- "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

4.1.1.1.1. PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anejará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC INTELIGENCIA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RONEOL, lo siguiente:

"... (...) Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial



y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y **el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año.** El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes... (...).

PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.



- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- INTELIGENCIA-** aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), El (los) proponente(s) DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá El (los) proponente(s) aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.



4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE

OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del(los) contrato(s). Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h) El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i) La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.



ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario** para acreditar su calidad de proponente plural.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en la normatividad se requiere la presentación de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, y en virtud del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

*"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de **seguro** y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". **(subrayado y negrilla fuera del texto)***

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El (los) proponente(s) deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del (los) proponente(s) , y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el Decreto 0723 de 2013:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA



El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “*Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL (LOS) PROPONENTE(S) – PROCURADURIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (los) proponente(s) (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que El (los) proponente(s), persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, El (los) proponente(s) será rechazado.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL (LOS) PROPONENTE(S)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (los) proponente(s) (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que El (los) proponente(s), persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, El (los) proponente(s) será rechazado.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **FORMULARIO** se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá El (los) proponente(s) asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento a la resolución 4130 del 2022 (Manual de contratación y convenios), deberá presentarse el **FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”** que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del (los) proponente(s) o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional, el oferente debe presentar este formulario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El (los) proponente(s) (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las



propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El (los) proponente(s) o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

El (los) proponente(s) deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del (los) proponente(s) o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del (los) proponente(s), la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

NOTA: El (los) proponente(s) que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su oferta puede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El (los) proponente(s) deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del (los) proponente(s) y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del(los) contrato(s) provienen de actividades lícitas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) proponente(s) deberá certificar mediante el **FORMULARIO** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, El (los) proponente(s) manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.



Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del (los) proponente(s) para cumplir con el objeto del(los) contrato(s).

NOTA 1: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

NOTA 2: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC INTELIGENCIA, comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad verificará que El (los) proponente(s) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL (LOS) CONTRATO(S):

El **FORMULARIO** compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del(los) contrato(s), asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]

EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El (los) proponente(s) deberá certificar mediante **FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, verifique si en cabeza del (los) proponente(s) existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, El (los) proponente(s) deberá presentar el **Formulario**, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá manifestar su intención en participar del proceso de selección, a través del mecanismo previsto para tal efecto en el pliego de condiciones.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Por tanto y conforme a la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 El (los) proponente(s) debe diligenciar el Formulario No. 14 con el fin de dar cumplimiento a la política antisoborno debidamente suscrito.



NOTA 1: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR INCLUIRA UNA CLÁUSULA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022 DE LA SIGUIENTE MANERA:

"CLÁUSULA XXXXX. - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, El (los) proponente(s) deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para El (los) proponente(s) persona natural, o para el representante legal del (los) proponente(s) persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO REGISTRO.CENAC@IMI.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio **VIGENTE Y EN FIRME** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

REGISTO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El (los) PROPONENTE(S) indicará(n) su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA.**



En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMULARIO debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II - SOBRE 2, así:

- **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2):** La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II contenida en el SOBRE 2. digital, ofertando la totalidad de los ítems requeridos sin superar el precio de referencia.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025 si la empresa ya renovó el RUP, LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y EN FIRME**

NOTA 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA



En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Quando el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de construcción donde se enmarca el presente proceso así:

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ=	ACTIVO CORRIENTE
	PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ >= 1,58

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO (\$0) únicamente en los pasivos corrientes, EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.



B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	=	PASIVO TOTAL
		ACTIVO TOTAL

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual a $\leq 59.87\%$.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERACIONAL
		GASTOS DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser ≥ 3.69

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

4.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL(LOS) PROPONENTE(S) NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

D. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	=	UTILIDAD OPERACIONAL
		PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,16$

E. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERACIONAL
		ACTIVO TOTAL



La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,07$

EVALUACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL(LOS) PROPONENTE(S) NACIONAL Y EXTRAJERO QUE PRESENTEN SUS OFERTAS COMO PROPONENTES PLURALES

SE INFORMA QUE PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL METODO DE EVALUACION, PARA TODOS LOS INDICADORES, EXPUESTOS EN ESTE DOCUMENTO, SERÁ LA SUMATORIA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, CONSORCIO, MODALIDAD AMPARADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEDIANTE VERSION M-DVRHPC-05:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

LO ANTERIOR SERA DE APLICABILIDAD PARA TODOS LOS INDICADORES

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificará “LA PROPUESTA ECONOMICA”, así:

- **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2):** La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II contenida en el SOBRE 2. digital, ofertando la totalidad de los ítems **requeridos sin superar el precio de referencia**.

a) REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – CENAC-IMI realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento establecido para el presente proceso.

b) VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS:

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en la plataforma SECOP II

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El (los) proponente(s) deberá diligenciar el **Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL (LOS) PROPONENTE(S)**, de acuerdo con los siguientes



parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del (los) proponente(s) y/o suplente debidamente facultado para ello.
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL (LOS) PROPONENTE(S) **cumpliendo** con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, El (los) proponente(s) debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción y/o liquidaciones de contratos debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresada en SMMLV.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Presupuesto oficial	SMMLV
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	\$ 207.681.675,49	118,61
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL		
14121800	PAPELES RECUBIERTOS		
31201500	CINTA ADHESIVA		
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES		
43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES		
44101800	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS		
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO		
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA		
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN		
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES		
44122100	SUMINISTROS DE SUJECCIÓN		

Nota: se aclara que en el RUP se verificará los contratos ejecutados del oferente, sin embargo, se solicita allegar soporte del contrato relacionado como experiencia con el fin de corroborar el objeto y de esta manera verificar de manera eficiente que el oferente cuenta con la experiencia requerida para el proceso.

Al respecto, se indica que Colombia Compra Eficiente en respuesta a consulta # 4201714000005270, señaló lo siguiente:

"La experiencia del proponente se validará conforme a la información contenida única y exclusivamente en el RUP, la cual podrá ser ampliada por la Entidad si así lo considera, requiriendo certificaciones o contratos que deberán ser aportados por el proponente en la oferta".

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- b) Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DÍA, MES Y AÑO**
- e) Valor del contrato ejecutado



- f) Firma del funcionario competente.
- g) Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

NOTA 2: El **M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar El (los) proponente(s) será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello se llegare al mejoramiento de oferta y ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, inspiran la actividad contractual del Estado

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-IMI** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 al Dic 31 de 2023	\$1.160.000,00



Enero 1 de 2024 al Dic 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 al Dic 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 al cierre de 2026	\$1.750.905,00

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El (los) proponente(s) debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL (LOS) PROPONENTE(S)”.

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA DEL (LOS) PROPONENTE(S)”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del (los) proponente(s) y/o apoderado.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. Numeral 2.5 (...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento son aquellas previstas por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-002-01					PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3219924	Carrete de Cinta adhesiva para enmascarar 12mm 12 mm x 40 mts. Película de papel recubierta de un material adherente que se utiliza generalmente para cubrir objetos para protegerlos, y retirarla después de usarse sin que estos se deterioren. Está enrollada sobre un tubo denominado centro. NTC- 2113	Unidad	0	569	31201503	OMITIDO	11212
2	3219924	Carrete Cinta adhesiva para enmascarar 48mm 48 mm x 40 mts. Película de papel recubierta de un material adherente que se utiliza generalmente para cubrir objetos para protegerlos, y retirarla después de usarse sin que estos se deterioren. Está enrollada sobre un tubo denominado centro. NTC- 2113	Unidad	0	584	31201503	OMITIDO	11212



3	3212899	Notas autoadhesivas , Conjunto de hojas pequeñas de papel unidas entre sí mediante un sistema que permite desprenderlas fácilmente. Normalmente son utilizadas para realizar anotaciones cortas o para escribir notas, dimensiones (largo x ancho): 76 mm * 76 mm Número de hojas por taco: 100 Hojas. Tipo de papel: Papel bond. (NTC-1673), colores surtidos.	Unidad	0	1691	14111530	OMITIDO	SIN CREAR
4	3212899	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Tipo flecha. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades	Paquete X 100	0	1593	14111530	OMITIDO	SIN CREAR
5	3212898	Papel cartulina (Classic Line Natural White) Amarillo de medidas 8 1/2 X 11 pulgadas (carta)	Unidad	0	361	14111519	OMITIDO	16651
6	3212898	Papel cartulina (Classic Line Natural White) Amarillo de medidas 8 1/2 X 14 pulgadas (oficio)	Unidad	0	181	14111519	OMITIDO	16651
7	3212806	Papel Cartulina Opalina gramaje 180G, colores: Blanco, . Tamaño OFICIO paquete x 50 Unidades	PAQ	0	233	14111519	OMITIDO	16651
8	3212806	Papel cartulina opalina con un gramaje de 220 gsm de color blanco diseñado para su aplicación en cualquier tipo de impresión, de medidas 8 1/2 X 11 pulgadas (carta)	Unidad	0	173	14111519	OMITIDO	16651
9	3212999	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta	Paquete x 20	0	435	14121812	OMITIDO	16651
10	3212999	Papel fotografía Superficie imprimible, brillo ultra blanco, recubrimiento microporo, de acabado brillante mate 200 gr tamaño A4 de 210 mm de ancho y 297 mm de largo, presentación paquete por 100 unidades	PAQ x 100	0	293	14121812	OMITIDO	16651
11	3212898	Rollo potter bond -Medidada: 120x 50(Ancho x Alto)	Rollos	0	153	60121104	OMITIDO	16651
12	3215317	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg tamaño carta , Cartón extra rígido forrado en plástico, Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro, capacidad de almacenamiento: 120 hojas de 60gr/m2	Unidad	0	139	44122003	OMITIDO	22768

13	3215317	Carpeta tipo catálogo: 1 pulg Cartón extra rígido forrado en plástico, tamaño carta Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro, Capacidad de almacenamiento: 220 hojas de 60gr/m2	Unidad	0	164	44122003	OMITIDO	22768
14	3215317	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tamaño carta, Forma de cierre: Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro, Capacidad de almacenamiento: 470 hojas de 60gr/m2	Unidad	0	191	44122003	OMITIDO	22768
15	3219701	Etiquetas SAT 51MMX25M C1 R2000 VPM P4 TT VPM 51 X 25 C1 R 2000 PARA IMPRESIÓN Papel adhesivo, Forma Rectangular, Formato de las etiquetas: Rollo Material Void plata mate, Tamaño 51 mm x 25 mm, Método de impresión Transferencia Térmica, Número de etiqueta por rollo 2000, Líneas 2 columnas por fila, Ribbon Resina, Core de ribbon 1 pulgada, Color Plata mate.	Unidad	0	84	55121612	OMITIDO	42572
16	3219703	Rollo etiquetas para impresora Zebra GC420 t Color: Blanco Mate Medidas: 70 x 35 Etiquetas x Rollo 1.700 unidades	Rollo	0	17	55121612	OMITIDO	42572
17	3219703	Rollo etiquetas impresora Godex Modelo EZ120 Material: Blanco Mate. Medida Etiqueta: 70x30 mm (Ancho X Alto) Medida Canuto: 40mm. Diametro Rollo: 95mm. Etiquetas x Rollo 1.250 Unidades	Rollo x 1.250 Unidades	0	10	14111537	OMITIDO	42572
18	3212811	Papel Carbón Para Escritura Carta X 100	Unidad	0	40	14111527	OMITIDO	16651
19	3214401	Papel Esmaltado 115 Gramos, Carta Color BLANCO Medidas: Carta Tipo de Papel: Esmaltado Se emplea principalmente en litografía, libros, revistas, folletos, volantes.	paquete x 100 unidades	0	55	60121132	OMITIDO	16651

20	3215305	Caja para archivo central referencia x-200 -Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 -Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m-Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 -26.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo, pared de 4mm de grosor -Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.	Unidad	0	3290	44111515	OMITIDO	.04631
21	3215305	Caja para archivo central referencia x-100 -Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 -Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. -Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 -26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, pared de 4mm de grosor. -Con apertura superior y dos aletas fuele Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.	Unidad	0	1541	44111515	OMITIDO	.04631
22	3215305	Caja para archivo central referencia X-300: (Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m . Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8	UN	0	750	44111515	OMITIDO	.04631

23	3212898	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado / -Material: Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. -Dimensiones Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. -Plegada por la mitad	Unidad	0	15132	14111519	OMITIDO	.04800
24	3212801	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas -Material Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. -Tamaño Carta. -Contenido Resmas de 500 hojas.	Caja x 10 resmas	0	1014	14111507	OMITIDO	16651
25	3212801	Papel bond 75g Oficio caja x 10 resmas -Material Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. -Tamaño Oficio. -Contenido Resmas de 500 hojas.	Caja x 10 resmas	0	786	14111507	OMITIDO	16651
26	3219202	Sobre de manila carta paquete x 100 -Material Papel manila de 75 gr. -Tamaño Carta. -Características Tipo solapa universal Sin autoadhesivo.	paquete x 100	0	269	44121503	OMITIDO	SIN CREAR
27	3219202	Sobre de manila Oficio paquete x 100 -Material Papel manila de 75 gr. -Tamaño Oficio. -Características Tipo solapa universal Sin autoadhesivo.	paquete x 100	0	212	44121503	OMITIDO	SIN CREAR
28	3212899	Taco de papel -Material Papel bond, papel bond engomado. Mínimo de 60g -Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm -Mínimo 500 hojas -Varios colores	Paquete X 100 sobres	0	209	44121500	OMITIDO	16651
29	3212898	Cartulina 1/8 x 10 unidades -Tamaño Octavos 25 cm x 35 cms, -Color Surtidos. -Paquete x 10 unidades	Paquete x 10 unidades	0	43	14111519	OMITIDO	SIN CREAR
30	3219206	Sobre para tarjetas en papel Bond 75 gramos referencia lord bond, medidas 18,5 cms x 12.7 cms color blanco.	Paquete X 500	0	204	44121506	OMITIDO	SIN CREAR

31	3219206	Sobre para tarjetas en papel Bond 75 gramos referencia lord bond, medidas 17,5 cms x 24 cms color blanco.	Paquete X 50	0	5	44121506	OMITIDO	SIN CREAR
32	3212897	Papel Kimberly blanco -Tamaño 16,5 x 23 -Color blanco	Paquete X 50	0	5	14111507	OMITIDO	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-002-07					LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN.			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
33	3270112	Block amarillo rayado -Material Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr -Lineado Rayado -Tamaño media carta -Contenido Mínimo de 50 hojas	Unidad	0	536	14111514	OMITIDO	SIN CREAR
34	3270112	Block blanco cuadriculado - material Papel bond blanco - lineado Cuadriculado - tamaño Carta - contenido Mínimo de 50 hojas	Unidad	0	683	14111514	OMITIDO	16651
35	3270101	Libro de actas 50 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 50 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	0	561	14111807	OMITIDO	SIN CREAR
36	3270101	Libro de actas 100 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 100 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	0	704	14111807	OMITIDO	SIN CREAR
37	3270101	Libro de actas 200 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 200 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	0	598	14111807	OMITIDO	SIN CREAR
38	3270101	Libro de actas 300 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 300 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	0	168	14111807	OMITIDO	SIN CREAR
39	3270101	Libreta Cuadriculada Tamaño A5 (21 cms de alto por 14 de ancho) cantidad 100 Hojas.	Unidad	0	421	14111531	OMITIDO	SIN CREAR

40	3270101	Libreta argollada incluye un (1) esfero. Notas adhesivas. Material Portada: Cartón reciclado. Color: Verde. Dimensiones: Ancho: 14,7cm / Alto: 18cm	Unidad	0	389	14111531	OMITIDO	SIN CREAR
----	---------	---	--------	---	-----	----------	---------	-----------

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-005-01					PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
41	35130	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon NEGRO GI-190BK. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 135ml.	BOTELLA	0	10	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
42	35130	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon CYAN GI-190C. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	0	5	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
43	35130	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon AMARILLO GI-190Y. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	0	5	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
44	35130	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon MAGENTAGI-190M. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	0	5	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
45	35130	Tinta HP GT52 Botella HP Color magenta Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	0	4	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
46	35130	Tinta HP GT52 Botella HP Color cyan Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	0	4	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
47	35130	Tinta HP GT52 Botella HP Color amarilla Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	0	4	12171703	OMITIDO	SIN CREAR

48	35130	Tinta HP GT53 Botella HP Color negro Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	0	8	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
49	35130	Tinta Epson T544120 -AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion NEGRA. presentacion 65ML	BOTELLA	0	246	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
50	35130	Tinta Epson T544220-AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion CYAN -presentacion 65ML	BOTELLA	0	147	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
51	35130	Tinta Epson T544320-AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion MAGENTA -presentacion 65ML	BOTELLA	0	147	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
52	35130	Tinta Epson T544420-AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion AMARILLO. -presentacion 65ML	BOTELLA	0	147	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
53	35130	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504120 Epson NEGRO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 127ML.	BOTELLA	0	130	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
54	35130	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504220 Epson CYAN Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	86	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
55	35130	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504420 Epson MAGENTA Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	86	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
56	35130	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504420 Epson AMARILLO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	86	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
57	35130	Tinta impresora Epson T673120-AL BOTELLA Epson T673120 NEGRO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	67	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
58	35130	Tinta impresora Epson T673220-AL BOTELLA Epson T673220 CYAN Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	34	12171703	OMITIDO	SIN CREAR

59	35130	Tinta impresora Epson T673320-AL BOTELLA Epson T673320 MAGENTA Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	29	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
60	35130	Tinta impresora Epson T673420-AL BOTELLA Epson T673420 AMARILLO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	33	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
61	35130	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664120-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson NEGRO.	BOTELLA	0	80	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
62	35130	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664220-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson CYAN.	BOTELLA	0	66	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
63	35130	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664320-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson MAGENTA.	BOTELLA	0	66	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
64	35130	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664420-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson AMARILLO.	BOTELLA	0	66	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
65	3513003	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: Cyan	BOTELLA	0	22	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
66	3513003	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: Magenta	BOTELLA	0	12	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
67	3513003	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: yellow	BOTELLA	0	12	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
68	3513003	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: Black	BOTELLA	0	12	12171703	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
No. SERIE: N/A
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
69	3549999	Cera Para Contar - Cera Dactilar Cuenta Fácil - humedecedor dactilar de agarre dactilar potenciado para contar fácilmente, archivar, ensamblar y clasificar diferentes materiales. No tóxico, inodoro, no es grasoso. Mejora la lectura de la huella en lectores biométricos sin dejar residuos. No mancha piel, papel, documentos, ropa ni los deteriora. No se derrite y puede ser almacenado por varios años en condiciones normales sin alterarse.	Unidad	0	427	46151704	OMITIDO	SIN CREAR
70	3542004	PEGANTE LIQUIDO : Líquido de polivinil , color blanco, embasado en frasco de plástico cilíndrico con tapa giratoria en forma de cono, Presentación 115 gms.	UN	0	610	31201610	OMITIDO	SIN CREAR
71	3542004	pegante liquido adhesivo: de avanzada tecnología con fórmula de infusión que se hace un gel extra fuerte y flexible resistente al agua, transparente, sin solventes contenido de 225g color transparente.	Unidad	0	351	31201610	OMITIDO	SIN CREAR
72	3542006	Pegante en barra : en presentación de 40 gramos. Barra adhesiva de color blanco de fácil aplicación, con tapa que cierre a presión y en su base tiene una rueda elaborada del mismo material que se desliza fácilmente para sacar el pegante y al terminar la labor debe girarse en sentido contrario para su cierre.	Unidad	0	1515	31201610	OMITIDO	SIN CREAR
73	3542006	Pegante Instantáneo: Adhesivo instantáneo de avanzada tecnología, con fórmula de infusión de hule que lo hace un gel extra fuerte y flexible, resistente al agua, seca transparente, sin solventes, contenido 5 gramos, color Transparente.	Unidad	0	354	31201610	OMITIDO	SIN CREAR
74	3549953	Corrector liquido: presentación en lápiz con punta metálica. Líquido envasado dentro de un contenedor angosto y alargado, similar a un bolígrafo, el cual, al aplicarse sobre una superficie escrita con tinta deja una película blanca y lisa, que se mimetiza con el papel de escritura, permitiendo su corrección y modificación. Está dotado de una válvula dispensadora que actúa al ser presionada, permitiendo la salida dosificada de líquido. Su punta debe ser metálica. El lápiz corrector puede estar provisto de una bolilla mezcladora que facilite la fluidez del líquido. El corrector debe ser a base de agua Contenido Neto: 18 ml	Unidad	0	325	44121802	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-006-02					OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
75	3622004	Bandas elásticas Ref. 22 : Caja por 25gr dimensiones de las bandas elásticas de caucho 90mm * 2mm.	Caja	0	543	44122016	OMITIDO	SIN CREAR
76	3627018	Borrador para lapiz tipo nata: Instrumento para eliminar suavemente trazos realizados con minas de grafito. no puede tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o tóxicas a los seres humanos. Medidas aproximadas 5.5 cm largo * 1 cm espesor * 2.3 cm ancho.	Unidad	0	1722	44121804	OMITIDO	03528
77	3627018	Borrador De Miga De Pan dimensiones 56,1mm X 22,1mm	Unidad	0	1543	44121804	OMITIDO	03528
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-006-03					SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
78	3633001	Tabla planillera: Tamaño 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	Unidad	0	492	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
79	3633009	Láminas y hojas de acetato : lamina transparente compuesto por celulosa y la combinación de varios ácidos, Tamaño CARTA 8,5" x 11". Presentacion: paquete de 50 Unidades	PAQ	0	295	44122019	OMITIDO	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			



02-02-01-003-006-04					PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
80	3649022	Bolsillo doble de Felpa para cd, dvd, Tamaño del bolsillo 12.2X12. Cm, con doble bolsillo, paquete x 100	paquete por 100	0	118	44122025	OMITIDO	SIN CREAR
81	3649030	Funda protectora de plástico tamaño carta Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6 Medidas: 21.59 cm X 27.9 cm Paquete X 100	paquete por 100	0	136	44122002	OMITIDO	SIN CREAR
82	3649030	Funda protectora de plástico tamaño oficio paquete x 100 unidades. Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6 Medidas: 21.59 cm X 35.56 cm Paquete X 100	paquete por 100	0	135	44122002	OMITIDO	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO No. SERIE: MXBCJ3Z08D PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NUMERO DEL ACTIVO FIJO: CENTRO DE COSTOS: 3R6D150030								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-006-09					OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
83	3699060	Thonner impresora HP LASERJET ENTERPRISE M630H	UNIDAD	0	2	44103111	OMITIDO	SIN CREAR
84	3699060	TONER KYOCERA Referencia TAS KALFA 5054ci TK-8555 Color negro	UNIDAD	0	30	44103103	OMITIDO	SIN CREAR
85	3699060	TONER HP Q2612A BLACK -Referencia Q2612A.	Unidad	0	5	44103103	OMITIDO	SIN CREAR
86	3699060	toner HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge -referencia CF281A	Unidad	0	1	44103103	OMITIDO	SIN CREAR
87	3699060	Toner TOSHIBA Referencia e-STUDIO 2555C tipo T-FC50 .	Unidad	0	5	44103103	OMITIDO	SIN CREAR
88	3699060	TONER IMPRESORA LASERJET 500 MFP M525 REFERENCIA TONER CE255X/CRG-124II/324II/524II/724II Referencia e-STUDIO 2555C tipo T-FC50 .	Unidad	0	10	44103103	OMITIDO	SIN CREAR

89	3692007	Cinta adhesiva de empaque. carrete de 2 pulgadas de ancho x 100 mts. Película flexible recubierta de un material adherente que se utiliza para unir objetos, está enrollada sobre un tubo denominado centro. Contiene una emulsión adhesiva por una cara. NTC 2113	Unidad	0	645	31201512	OMITIDO	11212
90	3692007	Cinta adhesiva transparente carrete de 12 mm x 40 mts. Película flexible recubierta de un material adherente que se utiliza para unir objetos, está enrollada sobre un tubo denominado centro. Contiene una emulsión adhesiva por una cara. NTC 2113	Unidad	0	563	31201512	OMITIDO	11212
91	3692009	Papel contact transparente Material en pvc con adhesivo transparente, 100 % impermeable y duradero. Debe estar libre de sustancias que presenten reactividad química, Presentación: rollo 20 Mts Grosor: 100-240 micrones.	Rollo X 20 metros	0	244	14121701	OMITIDO	11212
92	3692002	Cinta Doble Faz adhesivo en goma Cinta natural doble faz con recubrimiento de goma de 153 µ para iniciación de rollos, etiquetado final de papeles, películas y láminas metálicas. Usos: Industrias en general, usos generales, multiusos y aplicaciones para una multiplicidad de fines. Dimension: 24 mm x 33 mt	Rollo X 33 metros	0	342	31201512	OMITIDO	11212
93	3699010	caratulas polycover carta color transparente se utiliza como caratula para anillado de informes archivos y documentos aportándole una excelente presentación calibre 6	paquete x 100 unidades	0	160	14111609	OMITIDO	11212

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-008-09					OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
94	3891204	Cinta de Resina para elaboracion de etiquetas RESINA 110 X 74 para imprimir sobre polipropileno, polietileno y poliéster. Su gran característica es resistir el roce y la fracción, conservando con gran propiedad la impresión.	Rollo	0	72	55121612	OMITIDO	42572
95	3891204	CINTA CERA para impreosra zebra GC420t 110 X 74 mt por rollo	Rollo	0	40	55121612	OMITIDO	42572



96	3891204	Rollo se etiquetas de 50 mm de ancho por 25 mm de alto , en Poliéster Plata Mate sin impresión, a dos cavidades, rollos por 1.700	Rollo	0	66	55121612	OMITIDO	42572
97	3891204	CINTA TT SAT RESINA 110MMX300M OUT RESINA 110MMX300M OUT , Ancho x Largo: 110 mm x 450 m, Material de la tinta: Cera/Resina, Espesor: 4.5 um +/- 0.1 um, Espesor de tinta: 3.0 um +/- 0.2 um, Color: Negro	Unidad	0	5	55121612	OMITIDO	42572
98	3899998	Almohadilla para impresión dactilar: Unidad contenedora de la tinta que se impregna en los dedos para estampar huellas dactilares en papel. Cuenta con un cojín de materiales absorbentes en el cual se distribuye la tinta uniformemente y no permite que esta se salga del mismo, cuando el cojín entra en contacto con el dedo le confiere a este la tinta necesaria y suficiente para producir la impresión de la huella. La tinta no puede atravesar el papel de escritura si es aplicada sobre papel bond (NTC 1673). De forma redonda de 5 a 6 cm de diámetro.	Unidad	0	321	44121905	OMITIDO	SIN CREAR
99	3899998	Bisturí metálico; cuchilla metálica, Dimensiones Longitud 150 mm, Ancho 25 mm, Ancho de cuchilla 18 mm, Largo de la cuchilla 100 mm, Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Herramienta de oficina que sirve para cortar todo tipo de papeles, compuesta por una cuchilla que va soportada dentro de una carcasa. Está provista de un mecanismo retráctil que le permite sacar la cuchilla para su uso y guardarla cuando este no se esté utilizando.	Unidad	0	819	44121612	OMITIDO	SIN CREAR
100	3891102	Bolígrafo desechable negro: Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. No cuenta con repuesto de tinta sustituible por lo cual, está diseñado para desecharse una vez se acaba la tinta del depósito. Los bolígrafos desechables deben estar previsto de tapa. Color de Tinta: Negro; Con tapa; Cuerpo del bolígrafo en plástico transparente. NTC 2174.	Unidad	0	8834	44121701	OMITIDO	SIN CREAR

101	3891102	Bolígrafo desechable rojo: Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. No cuenta con repuesto de tinta sustituible por lo cual, está diseñado para desecharse una vez se acaba la tinta del depósito. Los bolígrafos desechables deben estar previsto de tapa. Color de Tinta: Negro; Con tapa; Cuerpo del bolígrafo en plástico transparente. NTC 2174.	Unidad	0	2571	44121701	OMITIDO	SIN CREAR
102	3891205	Fechador de entintado manual: elaborado en pvc de alta densidad, sello rectangular, de tamaño 40x20 mm	Unidad	0	245	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
103	3891107	Lápiz de chequeo mina roja: Instrumento para escribir que consiste en una mina de color, para este caso roja encerrada dentro de una barra de madera. El lápiz debe tener un borrador en uno de sus extremos, este debe estar asegurado firmemente con una abrazadera metálica.	Unidad	0	1425	44121706	OMITIDO	SIN CREAR
104	3891106	Lápiz de escritura mina negra: Instrumento para escribir que consiste en una mina de grafito encerrada dentro de una barra de madera. El lápiz debe tener un borrador en uno de sus extremos, este debe estar asegurado firmemente con una abrazadera metálica. El lápiz debe ser de forma hexagonal, referencia No. 2. caja por 12 unidades. Caja x 12	Caja	0	2325	44121706	OMITIDO	SIN CREAR
105	3891104	Marcador Desechable Borrable: de punta biselada, Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta, suministrada por capilaridad a través de una punta en material poroso. Son utilizados para hacer marcas que puedan ser borradas o que no requieran de permanencia, su tinta borra al escribir sobre tableros para marcador de tinta seca borrrable, punta biselada poliéster, para hacer líneas de 4 mm. Colores surtidos. Caja X 12 Unidades Caja x 12	Caja	0	1077	44121708	OMITIDO	29533

106	3891104	Marcador Desechable permanente: de punta biselada, Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta, suministrada por capilaridad a través de una punta en material poroso. Son utilizados para hacer marcas que puedan ser borradas o que no requieran de permanencia, su tinta borra al escribir sobre tableros para marcador de tinta seca borrrable, punta biselada poliéster, para hacer líneas de 4 mm. colores surtidos. Caja X 12	Caja	0	604	44121708	OMITIDO	29533
107	3891104	Marcador Resaltador en color desechable: Instrumento de escritura, tipo marcador, utilizado para destacar textos de documentos en un color vívido, destacando el contenido que se encuentra debajo de una marca. El texto puede leerse debido a que su tinta es translúcida. La tinta es suministrada por capilaridad a través de una punta en material poroso. No cuenta con repuesto de tinta sustituible por lo cual, está diseñado para desecharse una vez se acaba la tinta del depósito. Color: Amarillo Dimensiones Longitud: entre 90 y 175 mm Ancho: entre 10 y 20 mm Ancho de escritura: 5 mm Contenido de tinta: 2.5 gramos Debe secarse en menos de 5 segundos sobre papel. Caja x 12	Caja	0	777	44121708	OMITIDO	29533
108	3891104	ROTULADOR DE PUNTA MEDIA Rotulador con punta de fibra muy resistente, de 2 mm. Trazo y escritura media, 0,6 mm. Tinta líquida con regulador para un flujo de la tinta perfecto. Visor del nivel de tinta restante. Clip en el capuchón. Color: azul, negro y rojo. Caja x 12	Caja	0	204	44121708	OMITIDO	29533
109	3891104	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA O DELGADA: Fabricado en polipropileno negro, Tipo de punta FINE Y ULTRA FINE, descripción en letra blanca. Tinta color: negro, azul, rojo, y verde, tapa y punta del color de la tinta x caja x 12	Caja	0	338	44121708	OMITIDO	29533
110	3891205	Numerador entintado manual 8 dígitos Material PVC de alta densidad, 8 dígitos de 4mm.	Unidad	0	106	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
111	3899998	Padmouse , de forma ergonómica y base antideslizante, materiales: tela poliéster, Plantilla en PVC fusionada con tela sintética, dimensiones: ancho 22cms, fondo 27 cms, alto 2 cms, peso 0,14 kg. Color negro.	Unidad	0	526	43211802	OMITIDO	SIN CREAR

112	3899998	Borrador para tablero tipo felpa sintética y base en plastico. Instrumento para eliminar trazos realizados sobre pizarras compuesto de una base en plastico o caucho y un cojín de felpa, que entra en contacto con la superficie en donde se desea borrar. Tamaño 120mmx35mmx50mm	Unidad	0	240	44121804	OMITIDO	03528
113	3891102	LAPICERO DE PUNTA FINA SEMI GEL: Característica. Pluma semi gel de secado rapido, con punta de carburo de tungsteno. Clip de seguridad en la tapa anti asfixia. Diseño triangular para mejor agarre. Ergonomico ideal para mejor escritura, comodo al momento del trazo. Mina 0.7 de grosor para una escritura o lineas mas delgadas, mas fina y precisa. Presentacion caja X 12 unidades varios colores negro - azul - rojo.	Caja	0	1543	44121701	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-004-002-09					OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
114	4299502	Clip estándar pequeño plastificado: instrumento utilizado para mantener sujetado una cantidad de hojas, consiste en un alambre curvado para ejercer la presión que otorga esta funcionalidad x caja de 100 unidades. Gancho tipo clip estandar metalico. Caja x 100.	Caja	0	928	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
115	4299502	Clip mariposa gigante, Gancho clip metalico largo 6 cm caja x 12 unidades	Caja	0	466	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
116	4299502	Manecilla doble clip 2 pulg Caja x 12.	Caja	0	309	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
117	4299502	Manecilla doble clip 1 pulg Caja x 12.	Caja	0	288	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
118	4299502	Manecilla doble clip 1/2 pulg Caja x 12.	Caja	0	305	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
119	4299502	Manecilla doble clip 3/4 pulg Caja x 12.	Caja	0	331	44122104	OMITIDO	SIN CREAR

120	42913	Repuesto bisturí 18mm Paquete x 10 Metal, Tamaño cuchilla 18 mm de ancho.	Paquete por 10	0	364	44121612	OMITIDO	SIN CREAR
121	4291305	Tijera de acero inoxidable: Herramienta de corte con dos brazos móviles, cuyos bordes se deslizan uno por delante del otro. Sus brazos contienen sendas hojas metálicas afiladas en su parte interior y terminan en un orificio en el cual se introducen los dedos para manipularlas, Las tijeras cuentan con tres partes principales: Mango: dos piezas plásticas sujetadas a los extremos de las tijeras con unos orificios para introducir los dedos. Hojas: Trozos finos metálicos que permiten el corte con hojas metálicas afiladas, Tornillo o husillo: une las hojas y sirve de eje para que puedan funcionar, Longitud total: 17 cm o 6" 3/4.	Unidad	0	642	44121618	OMITIDO	SIN CREAR
122	4299505	Anillo doble O 14mm (9/16") paso 3:1 color negro, contiene 100 unidades Metalico. Capacidad 80 hojas	paquete x 100 unidades	0	25	44122117	OMITIDO	SIN CREAR
123	4823206	Regla metalica de 50 CMS	unidad	0	704	41111604	OMITIDO	SIN CREAR
124	42994	BANDEJA ORGANIZADORA DE DOCUMENTOS: Bandeja papeleria de dos niveles. Material en malla matalica. Tamaño para documentos A4 medidas aproximadas 35cm x 25cm x 8,5 cm. Color negro.	Unidad	0	249	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
125	42994	PORTA LAPICES Y LAPICEROS: Elemento organizador de boligrafos. Cantidad de compartimentos 3 Material en malla matalica aluminio forma cilindrica. medidas aproximadas 15cm x 11cm x 11cm. Color negro.	Unidad	0	519	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
126	4299301	CAJA FUERTE DIGITAL PEQUEÑA: Fabricada en metal con terminación en acero -Cuenta con un panel digital que funciona con pilas AA - Caja de Seguridad Digital con Panel LCD 8 Lt. -ancho31 cm, alto 20cm -garantia 1 año -medidas 31x20x20 cm -color: gris -peso 6.4 kg -profundidad 20cm -tipo cerradura: digital	unidad	0	11	46171506	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-004-005-01					MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
127	4513002	Calculadora escritorio: 14 dígitos Básica tipo escritorio, dimensión: 219 x 146 x 38 mm 260 g.	Unidad	0	286	44101809	OMITIDO	SIN CREAR
128	4516005	Sacaganchos para grapa: Pinza utilizada para retirar los ganchos grapados en hojas, mediante un par de garras curvas entrelazadas. Es utilizado con el fin de minimizar el daño del papel y evitar lesiones en el usuario o daños en sus uñas. Consta de las siguientes partes: Dos piezas plásticas ergonómicas, unidas a las hojas. Dos hojas metálicas con garras en un extremo y perforadas en el otro para unirse a través de un eje. Un resorte que permite que las hojas vuelvan a su estado original. Un husillo o eje que une las dos piezas metálicas. Peso: entre 75 gramos	Unidad	0	322	44121613	OMITIDO	03568
129	4516001	Tajalápiz 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual, de Metal, con cuchilla de acero inoxidable	Unidad	0	1642	44121619	OMITIDO	SIN CREAR
130	4516001	TAJALAPIZ ELÉCTRICO 110 VOLTIOS UNA VELOCIDAD AUTOMÁTICO	Unidad	0	24	44121636	OMITIDO	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-004-005-02					MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
131	45272	Memoria USB de 16 GB.	Unidad	0	207	32101622	OMITIDO	SIN CREAR
132	45272	Memoria USB de 32 GB.	Unidad	0	295	32101622	OMITIDO	SIN CREAR

133	45272	Disco compacto: comúnmente conocido como CD (Compact Disc), es un soporte óptico utilizado para almacenar información (datos, juegos, audio o video). Regrabable (CD-RW). de 700 mb 80 min.	Unidad	0	428	43202001	OMITIDO	SIN CREAR
134	45272	Dvd-r Soporte óptico utilizado para almacenar información datos, incluyendo largometrajes de video en alta calidad. ISO/IEC 23912 (ECMA-359) Velocidad y grabacion de 16X con capacidad de almacenamiento de 4.7 GB Paquete X 50	Paquete por 50	0	94	43202007	OMITIDO	SIN CREAR
135	45272	DVD+R doble capa Torre x 50 Discos 8,5 GB y velocidad de escritura de 8x Capacidad de hasta 4 horas de video en calidad DVD o hasta 8,5 GB de datos Escritura estable, fiable y precisa a alta velocidad.	Paquete por 50	0	90	43202007	OMITIDO	SIN CREAR

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

GARANTÍA TÉCNICA	A) El oferente debe garantizar que los ítems ofertados sean de óptima calidad, que sean originales y que no sean re-manufacturados, ni recargados; debe garantizar que se entreguen en sus debidos empaques (bolsas o cajas) que permitan su adecuado almacenamiento y perduración; de igual forma deberán ser rotulados con la fecha de fabricación y vencimiento cuando aplique. En todo caso, los elementos e insumos deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto, de conformidad con la norma técnica respectiva. B) Que cuenta con medios de transporte eficientes para la entrega de los bienes y su término de respuesta sea eficaz y oportuna. C) Que todos los elementos y demás productos cumplan las especificaciones técnicas de la superintendencia de industria y comercio. D) Que la fecha de vencimiento de los bienes no sea inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	A) El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista. B) Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
CONDICIONES DE ENTREGA	A) Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. B) Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad, teniendo en cuenta que serán entregas parciales.

	C) Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El CONTRATISTA se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por LA ENTIDAD, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM). D) El CONTRATISTA se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y la ENTIDAD. E) El CONTRATISTA deberá entregar a la entidad los insumos cuya vida útil no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción en bodega y/o almacén, si las características técnicas lo permiten. F) El CONTRATISTA deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación: Remisión de insumos. G) Se requiere que la entrega sea realizada por el CONTRATISTA, al SUPERVISOR del contrato. H) Los insumos entregados por parte del contratista deben estar en perfectas condiciones de empaque, identificación, sellado y por tipo.
CONFIDENCIALIDAD	Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. El contratista en coordinación con seguridad Militar de la Unidad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán las entregas objeto del presente proceso y estos se habilitaran de conformidad con el resultado de dicho estudio. El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos exigidos. Nota: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos.

RECIBO A SATISFACCIÓN

Se realizará por parte del supervisor, una vez se haga la respectiva verificación de los elementos suministrados objeto del presente proceso.

El contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad y dentro del plazo establecido. Igualmente, deberá designar a una persona que coordine la entrega de los bienes, su instalación y demás actividades para el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas y adicionales; es decir que sea el enlace entre el contratista y la entidad.

Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país.

Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo, serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones, hasta la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir.

GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO

El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el tiempo de la garantía, para los bienes, contados a partir de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento, lo cual constará en el acta de recibo.



La garantía de los bienes implica el que estos sean reemplazados o reparados cuantas veces sea necesario para su normal funcionamiento. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un bien o componente nuevo de las mismas características del inicialmente entregado en un lapso no máximo a 30 días.

Todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del Contratista

GARANTÍA DE FABRICA

El contratista se compromete a suministrar todos aquellos manuales, instrucciones de uso y especificaciones técnicas de los bienes y a prestar una garantía de fábrica por un período de un (01) año para los equipos a lugar, en la cual se subsanará cualquier desperfecto de fábrica presentado. Así mismo en el evento en que sea devuelto un equipo a la empresa por garantía, ésta tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la entrega por parte de la unidad beneficiaria en el centro de servicio del fabricante, para devolverlo en funcionamiento. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o repuesto nuevo de las mismas características del inicialmente entregado, todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del Proveedor. Las garantías de fábrica que entregue el contratista a la unidad beneficiaria deberán certificar la correcta funcionalidad de los equipos

GARANTÍA TÉCNICA

El periodo de garantía de los elementos será mínimo por un año (1) contado a partir de la recepción y recibo a satisfacción. El contratista debe garantizar la calidad de todos elementos entregados. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. Que ampare la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento de los bienes, el tiempo de respuesta será de 24 horas a partir de la notificación será por escrito y/o llamada del supervisor del contrato

En caso que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato

CATALOGACION OTAN.

El (los) contratista(s) deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, mediante el **FORMULARIO DE CATALOGACION (Cuando aplique)**

NOTA: El contratista junto con el supervisor deberá diligenciar lo relacionado al **MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN** conforme las condiciones exigidas en el Excel relacionado y adjunto en el pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de SICAD – Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema Logístico del Sector Defensa Colombiano. NMCRL (Nato Master Catalogue of References for Logistics): El catálogo Maestro de Referencia para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior el Comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando que a la fecha se encuentra registrado en el Sistema, los cuales fueron indicados en el Anexo técnico.

Conforme lo expuesto hasta aquí, se procede a indicar lo estipulado en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 "lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)" y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, donde el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el



cual indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará al **M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CRITERIO DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DECRETO 0287 DE 2026)

Acreditación de los criterios diferenciales.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, los siguientes criterios:

a. Cantidad de contratos para acreditar experiencia

Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Oferentes que acreditan la condición de MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) *	Oferentes que acreditan la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)
El proponente NO que acredite la condición de Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres deberá certificar la experiencia equivalente al 100 % del presupuesto del presente proceso.	El proponente que acredite la condición de Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres deberá certificar la experiencia equivalente al 90 % del presupuesto del presente proceso.	El proponente que acredite la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberá certificar la experiencia equivalente al 90 % del presupuesto del presente proceso.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Firmas,

TC. *****

y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

PS. *****

Comité Económico Estructurador
y/o quien haga sus veces

PS.

*******Comité**
Jurídico Estructurador
y/o quien haga sus veces



SV. *****
SUBOFICIAL DE OPERACIONES DE INTELIGENCIA B5
y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

CENAC-IMI



ANEXO No .1
“DATOS DEL PROCESO”

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026.				
PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS DE REFERENCIA	El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia. El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 207.681.675,49) INCLUIDO IMPUESTOS distribuido de la siguiente manera:				
	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
	A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 119.042.606,36
	A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CEDE2	\$ 10.000.000,00
	A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 18.558.755,59
	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 35.319.811,12
	A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 13.567.784,71
	A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 7.004.373,65
	A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 4.188.344,06
	TOTAL APROPIACIÓN				\$ 207.681.675,49
➤ DESAGREGACION DE PRESUPUESTO OFICIAL POR UNIDADES:					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR	
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BACCE	2.107.209,18	
			BACIB	2.362.452,00	
			BACIF5	2.059.452,00	



				BACIM9	2.059.452,00
				BACSI	2.007.209,18
				BAGCI	2.245.979,01
				BAGOP	1.823.708,00
				BAIDI	2.362.452,00
				BAIME 1	2.362.452,00
				BAIME 2	2.362.452,00
				BAIME 3	2.362.452,00
				BAIME 4	2.362.452,00
				BAIME 5	2.362.452,00
				BAIMI 5	2.094.988,93
				BASCI	1.054.113,00
				BASEC5	2.007.209,18
				BASIM	1.644.240,00
				BASMI 5	2.007.209,18
				BIGAM	2.362.452,00
				BINGE	2.362.452,00
				BINSE	2.871.828,94
				BRCIM1	3.116.426,14
				BRCIM2	3.577.490,13
				BRIMI1	4.637.424,00
				BRIMI2	3.501.739,49
				CENAC INTELIGENCIA	6.064.860,00
				CEDE2 PAA	52.900.000,00
				TOTAL, ASIGNACIÓN	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CEDE2	10.000.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN				10.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BACCE	112.824,99
			BACIB	587.648,00
			BACIF5	512.648,00

				BACIM9	512.648,00
				BACSI	10.895,54
				BAGCI	600.000,00
				BAGOP	190.368,00
				BAIDI	587.648,00
				BAIME 1	587.648,00
				BAIME 2	587.648,00
				BAIME 3	587.648,00
				BAIME 4	587.648,00
				BAIME 5	587.648,00
				BAIMI 5	815.421,68
				BASCI	912.648,00
				BASEC5	142.845,81
				BASIM	326.823,50
				BASMI 5	142.845,81
				BIGAM	587.648,00
				BINGE	587.648,00
				BRCIM1	521.072,00
				BRCIM2	20.654,26
				BRIMI1	871.072,00
				BRIMI2	600.000,00
				CENAC INTELIGENCIA	2.742.156,00
				CEDE2 PAA	4.235.000,00
			TOTAL ASIGNACIÓN		18.558.755,59
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR	
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BACCE	1.115.493,22	
			BACIB	1.231.776,00	
			BACIF5	1.103.776,00	
			BACIM9	1.103.776,00	
			BACSI	1.177.536,54	
			BAGCI	160.000,00	
			BAGOP	1.019.039,00	
			BAIDI	1.231.776,00	
			BAIME 1	1.231.776,00	
			BAIME 2	1.231.776,00	

				BAIME 3	1.231.776,00
				BAIME 4	1.231.776,00
				BAIME 5	1.231.776,00
				BAIMI 5	160.000,00
				BASCI	1.303.776,00
				BASEC5	1.208.428,78
				BASIM	1.173.317,00
				BASMI 5	1.208.428,78
				BIGAM	1.231.776,00
				BINGE	1.231.776,00
				BINSE	160.000,00
				BRCIM1	1.172.972,00
				BRCIM2	1.732.367,80
				BRIMI1	2.028.972,00
				BRIMI2	160.000,00
				CENAC INTELIGENCIA	4.045.944,00
				CEDE2 PAA	4.200.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN					35.319.811,12

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BACCE	179.105,61
			BACIB	434.692,00
			BACIF5	286.692,00
			BACIM9	286.692,00
			BACSI	283.042,22
			BAGCI	150.000,00
			BAGOP	68.765,00
			BAIDI	434.692,00
			BAIME 1	434.692,00
			BAIME 2	434.692,00
			BAIME 3	434.692,00
			BAIME 4	434.692,00
			BAIME 5	434.692,00
			BAIMI 5	150.000,00
			BASCI	586.692,00
			BASEC5	439.717,88

			BASIM	312.727,50		
			BASMI 5	431.045,85		
			BIGAM	434.692,00		
			BINGE	434.692,00		
			BINSE	150.000,00		
			BRCIM1	459.354,80		
			BRCIM2	92.213,85		
			BRIMI1	673.832,00		
			BRIMI2	150.000,00		
			CENAC INTELIGENCIA	755.676,00		
			CEDE2 PAA	4.200.000,00		
			TOTAL ASIGNACIÓN			13.567.784,71

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BACCE	87.508,22
			BACIB	265.944,00
			BACIF5	16.944,00
			BACIM9	16.944,00
			BACSI	274.592,54
			BAGCI	150.000,00
			BAGOP	229.308,00
			BAIDI	265.944,00
			BAIME 1	265.944,00
			BAIME 2	265.944,00
			BAIME 3	265.944,00
			BAIME 4	265.944,00
			BAIME 5	265.944,00
			BAIMI 5	150.000,00
			BASCI	325.944,00
			BASEC5	240.901,63
			BASIM	217.228,50
			BASMI 5	239.675,16
			BIGAM	265.944,00
			BINGE	265.944,00
			BINSE	150.000,00
			BRCIM1	243.240,00

			BRCIM2	228.871,60
			BRIMI1	423.240,00
			BRIMI2	150.000,00
			CENAC INTELIGENCIA	686.480,00
			CEDE2 PAA	780.000,00
			TOTAL ASIGNACIÓN	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BACCE	95.019,50
			BACIB	70.368,00
			BACIF5	30.130,00
			BACIM9	30.130,00
			BACSI	48.922,71
			BAGCI	76.353,47
			BAGOP	33.732,00
			BAIDI	70.368,00
			BAIME 1	70.368,00
			BAIME 2	70.368,00
			BAIME 3	70.368,00
			BAIME 4	70.368,00
			BAIME 5	70.368,00
			BAIMI 5	11.921,87
			BASCI	130.368,00
			BASEC5	13.152,16
			BASIM	21.652,50
			BASMI 5	13.152,16
			BIGAM	70.368,00
			BINGE	70.368,00
			BINSE	50.503,55
			BRCIM1	117.296,00
			BRCIM2	40.810,14
			BRIMI1	97.296,00
			BRIMI2	30.000,00
			CENAC INTELIGENCIA	134.592,00
			CEDE2 PAA	2.580.000,00

TOTAL ASIGNACIÓN							4.188.344,06
Sin embargo de conformidad con los precios de referencia se determina el presupuesto estimado, así:							
PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO							
Teniendo en cuenta los precios regulados establecidos y la cotización presentada que corresponde a los mismos precios regulados, se establecen los precios de referencia como a continuación se relaciona:							
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. AJUSTADA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA
RUBRO 02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON							
1	3219924	31201503	Carrete de Cinta adhesiva para enmascarar 12mm 12 mm x 40 mts. Película de papel recubierta de un material adherente que se utiliza generalmente para cubrir objetos para protegerlos, y retirarla después de usarse sin que estos se deterioren. Está enrollada sobre un tubo denominado centro. NTC- 2113	Unidad	72	\$ 6.272	\$ 451.584
2	3219924	31201503	Carrete Cinta adhesiva para enmascarar 48mm 48 mm x 40 mts. Película de papel recubierta de un material adherente que se utiliza generalmente para cubrir objetos para protegerlos, y retirarla después de usarse sin que estos se deterioren. Está enrollada sobre un tubo denominado centro. NTC- 2113	Unidad	66	\$ 10.421	\$ 687.786
3	3212899	14111530	Notas autoadhesivas, Conjunto de hojas pequeñas de papel unidas entre sí mediante un sistema que permite desprenderlas fácilmente. Normalmente son utilizadas para realizar anotaciones cortas o para escribir notas, dimensiones (largo x ancho): 76 mm * 76 mm Número de hojas por taco: 100 Hojas. Tipo de papel: Papel bond. (NTC-1673), colores surtidos.	Unidad	266	\$ 6.409	\$ 1.704.794
4	3212899	14111530	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Tipo flecha. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades	Paquete X 100	312	\$ 6.744	\$ 2.104.128
5	3212898	14111519	Papel cartulina (Classic Line Natural White) Amarillo de medidas 8 1/2 X 11 pulgadas (carta)	Unidad	5	\$ 2.644	\$ 13.220
6	3212898	14111519	Papel cartulina (Classic Line Natural White) Amarillo de medidas 8 1/2 X 14 pulgadas (oficio)	Unidad	2	\$ 2.463	\$ 4.926
7	3212806	14111519	Papel Cartulina Opalina gramaje 180G, colores: Blanco, . Tamaño OFICIO paquete x 50 Unidades	PAQ	2	\$ 24.928	\$ 49.856

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026".

8	3212806	14111519	Papel cartulina opalina con un gramaje de 220 gsm de color blanco diseñado para su aplicación en cualquier tipo de impresión, de medidas 8 1/2 X 11 pulgadas (carta)	Unidad	0	\$	35.364	\$	-
9	3212999	14121812	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta	Paquete x 20	75	\$	16.945	\$	1.270.875
10	3212999	14121812	Papel fotografía Superficie imprimible, brillo ultra blanco, recubrimiento microporo, de acabado brillante mate 200 gr tamaño A4 de 210 mm de ancho y 297 mm de largo, presentación paquete por 100 unidades	PAQ x 100	13	\$	63.136	\$	820.768
11	3212898	60121104	Rollo potter bond -Medidada:120x 50(Ancho x Alto)	Rollos	1	\$	123.360	\$	123.360
12	3215317	44122003	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg tamaño carta, Cartón extra rígido forrado en plástico, Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro, capacidad de almacenamiento: 120 hojas de 60gr/m2	Unidad	10	\$	14.558	\$	145.580
13	3215317	44122003	Carpeta tipo catálogo: 1 pulg Cartón extra rígido forrado en plástico, tamaño carta Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro, Capacidad de almacenamiento: 220 hojas de 60gr/m2	Unidad	5	\$	17.153	\$	85.765
14	3215317	44122003	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tamaño carta, Forma de cierre: Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro, Capacidad de almacenamiento: 470 hojas de 60gr/m2	Unidad	2	\$	21.964	\$	43.928
15	3219701	55121612	Etiquetas SAT 51MMX25M C1 R2000 VPM P4 TT VPM 51 X 25 C1 R 2000 PARA IMPRESIÓN Papel adhesivo, Forma Rectangular, Formato de las etiquetas: Rollo Material Void plata mate, Tamaño 51 mm x 25 mm, Método de impresión Transferencia Térmica, Número de etiqueta por rollo 2000, Líneas 2 columnas por fila, Ribbon Resina, Core de ribbon 1 pulgada, Color Plata mate.	Unidad	3	\$	129.066	\$	387.198
16	3219703	55121612	Rollo etiquetas para impresora Zebra GC420 t Color: Blanco Mate Medidas: 70 x 35 Etiquetas x Rollo 1.700 unidades	Rollo	1	\$	103.405	\$	103.405
17	3219703	14111537	Rollo etiquetas impresora Godex Modelo EZ120 Material: Blanco Mate. Medida Etiqueta: 70x30 mm (Ancho X Alto) Medida Canuto: 40mm. Diametro Rollo: 95mm. Etiquetas x Rollo 1.250 Unidades	Rollo x 1.250 Unidades	0	\$	103.634	\$	-
18	3212811	14111527	Papel Carbón Para Escritura Carta X 100	Unidad	2	\$	58.315	\$	116.630
19	3214401	60121132	Papel Esmaltado 115 Gramos, Carta Color BLANCO Medidas: Carta Tipo de Papel: Esmaltado Se emplea principalmente en litografía, libros, revistas, folletos, volantes.	paquete x 100 unidades	6	\$	89.782	\$	538.692



20	3215305	44111515	Caja para archivo central referencia x-200 -Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 -Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m-Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 -26.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo, pared de 4mm de grosor -Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.	Unidad	1253	\$ 9.299	\$ 11.651.647
21	3215305	44111515	Caja para archivo central referencia x-100 -Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 -Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. -Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 -26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, pared de 4mm de grosor. -Con apertura superior y dos aletas fuele Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.	Unidad	104	\$ 7.208	\$ 749.632
22	3215305	44111515	Caja para archivo central referencia X-300: (Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m . Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8	UN	15	\$ 18.750	\$ 281.250
23	3212898	14111519	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado / -Material: Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. -Dimensiones Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. -Plegada por la mitad	Unidad	1126	\$ 5.577	\$ 6.279.702
24	3212801	14111507	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas -Material Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. -Tamaño Carta. -Contenido Resmas de 500 hojas.	Caja x 10 resmas	220	\$ 304.147	\$ 66.912.340

25	3212801	14111507	Papel bond 75g Oficio caja x 10 resmas -Material Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. -Tamaño Oficio. -Contenido Resmas de 500 hojas.	Caja x 10 resmas	68	\$ 335.079	\$ 22.785.372
26	3219202	44121503	Sobre de manila carta paquete x 100 -Material Papel manila de 75 gr. -Tamaño Carta. -Características Tipo solapa universal Sin autoadhesivo.	paquete x 100	39	\$ 42.338	\$ 1.651.182
27	3219202	44121503	Sobre de manila Oficio paquete x 100 -Material Papel manila de 75 gr. -Tamaño Oficio. -Características Tipo solapa universal Sin autoadhesivo.	paquete x 100	43	\$ 30.395	\$ 1.306.985
28	3212899	44121500	Taco de papel -Material Papel bond, papel bond engomado. Mínimo de 60g -Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm -Mínimo 500 hojas -Varios colores	Paquete X 100 sobres	10	\$ 8.438	\$ 84.380
29	3212898	14111519	Cartulina 1/8 x 10 unidades -Tamaño Octavos 25 cm x 35 cms, -Color Surtidos. -Paquete x 10 unidades	Paquete x 10 unidades	2	\$ 8.315	\$ 16.630
30	3219206	44121506	Sobre para tarjetas en papel Bond 75 gramos referencia lord bond, medidas 18,5 cms x 12.7 cms color blanco.	Paquete X 500	9	\$ 38.766	\$ 348.894
31	3219206	44121506	Papel Kimberly blanco -Tamaño Carta -Color blanco	Paquete X 50	2	\$ 34.571	\$ 69.142
32	3212897	14111507	Papel Kimberly blanco -Tamaño Oficio -Color blanco	Paquete X 50	2	\$ 37.816	\$ 75.632
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA RUBRO 02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON						\$ 1.717.262	\$ 120.865.283

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. AJUSTADA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA
RUBROA-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN.							
33	3270112	14111514	Block amarillo rayado -Material Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr -Lineado Rayado -Tamaño media carta -Contenido Mínimo de 50 hojas	Unidad	29	\$ 11.338	\$ 328.802

	34	3270112	14111514	Block blanco cuadrículado - material Papel bond blanco - lineado Cuadrículado - tamaño Carta - contenido Mínimo de 50 hojas	Unidad	24	\$ 10.890	\$ 261.360
	35	3270101	14111807	Libro de actas 50 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 50 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	91	\$ 18.436	\$ 1.677.676
	36	3270101	14111807	Libro de actas 100 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 100 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	137	\$ 19.065	\$ 2.611.905
	37	3270101	14111807	Libro de actas 200 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 200 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	63	\$ 24.922	\$ 1.570.086
	38	3270101	14111807	Libro de actas 300 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 300 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	30	\$ 33.119	\$ 993.570
	39	3270101	14111531	Libreta Cuadrículada Tamaño A5 (21 cms de alto por 14 de ancho) cantidad 100 Hojas.	Unidad	16	\$ 18.097	\$ 289.552
	40	3270101	14111531	Libreta argollada incluye un (1) esfero. Notas adhesivas. Material Portada: Cartón reciclado. Color: Verde. Dimensiones: Ancho: 14,7cm / Alto: 18cm	Unidad	16	\$ 21.732	\$ 347.712
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA RUBROA-02-02-01-003-002-07							\$ 157.599	\$ 8.080.663

TEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. AJUSTADA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA
A-02-02-01-003-005-01PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
41	35130	12171703	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon NEGRO GI-190BK. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 135ml.	BOTELLA	0	\$ 85.196	\$ -
42	35130	12171703	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon CYAN GI-190C. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	0	\$ 88.612	\$ -
43	35130	12171703	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon AMARILLO GI-190Y. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	0	\$ 82.435	\$ -

44	35130	12171703	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon MAGENTAGI-190ML. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	0	\$ 88.371	\$ -
45	35130	12171703	Tinta HP GT52 Botella HP Color magenta Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	2	\$ 84.862	\$ 169.724
46	35130	12171703	Tinta HP GT52 Botella HP Color cyan Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	2	\$ 86.082	\$ 172.164
47	35130	12171703	Tinta HP GT52 Botella HP Color amarilla Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	2	\$ 84.514	\$ 169.028
48	35130	12171703	Tinta HP GT53 Botella HP Color negro Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	7	\$ 85.209	\$ 596.463
49	35130	12171703	Tinta Epson T544120 -AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion NEGRA. presentacion 65ML	BOTELLA	12	\$ 78.476	\$ 941.712
50	35130	12171703	Tinta Epson T544220-AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion CYAN . -presentacion 65ML	BOTELLA	4	\$ 79.100	\$ 316.400
51	35130	12171703	Tinta Epson T544320-AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion MAGENTA . -presentacion 65ML	BOTELLA	4	\$ 79.405	\$ 317.620
52	35130	12171703	Tinta Epson T544420-AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion AMARILLO. -presentacion 65ML	BOTELLA	4	\$ 77.368	\$ 309.472
53	35130	12171703	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504120 Epson NEGRO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta epson de 127ML.	BOTELLA	8	\$ 83.118	\$ 664.944
54	35130	12171703	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504220 Epson CYAN Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta epson de 70ml.	BOTELLA	1	\$ 80.032	\$ 80.032
55	35130	12171703	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T50420 Epson MAGENTA Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta epson de 70ml.	BOTELLA	1	\$ 79.708	\$ 79.708
56	35130	12171703	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504420 Epson AMARILLO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta epson de 70ml.	BOTELLA	0	\$ 80.036	\$ -
57	35130	12171703	Tinta impresora Epson T673120-AL BOTELLA Epson T673120 NEGRO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	3	\$ 84.797	\$ 254.391

58	35130	12171703	Tinta impresora Epson T673220-AL BOTELLA Epson T673220 CYAN Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	3	\$ 84.290	\$ 252.870
59	35130	12171703	Tinta impresora Epson T673320-AL BOTELLA Epson T673320 MAGENTA Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	\$ 81.838	\$ -
60	35130	12171703	Tinta impresora Epson T673420-AL BOTELLA Epson T673420 AMARILLO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	7	\$ 83.256	\$ 582.792
61	35130	12171703	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664120-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson NEGRO.	BOTELLA	11	\$ 77.530	\$ 852.830
62	35130	12171703	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664220-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson CYAN.	BOTELLA	8	\$ 78.476	\$ 627.808
63	35130	12171703	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664320-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson MAGENTA.	BOTELLA	7	\$ 78.622	\$ 550.354
64	35130	12171703	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664420-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson AMARILLO.	BOTELLA	6	\$ 80.161	\$ 480.966
65	3513003	12171703	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: Cyan	BOTELLA	1	\$ 136.928	\$ 136.928
66	3513003	12171703	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: Magenta	BOTELLA	1	\$ 143.818	\$ 143.818
67	3513003	12171703	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: yellow	BOTELLA	1	\$ 136.092	\$ 136.092
68	3513003	12171703	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: Black	BOTELLA	2	\$ 87.920	\$ 175.840
69	3549999	46151704	Cera Para Contar - Cera Dactilar Cuenta Fácil - humedecedor dactilar de agarre dactilar potenciado para contar fácilmente, archivar, ensamblar y clasificar diferentes materiales. No tóxico, inodoro, no es grasoso. Mejora la lectura de la huella en lectores biométricos sin dejar residuos. No mancha piel, papel, documentos, ropa ni los deteriora. No se derrite y puede ser almacenado por varios años en condiciones normales sin alterarse.	Unidad	228	\$ 5.921	\$ 1.349.988

70	3542004	31201610	PEGANTE LIQUIDO : Liquido de polivinil , color blanco, embasado en frasco de plastico cilindrico con tapa giratoria en forma de cono, Presentacion 115 gms.	Unidad	193	\$ 7.051	\$ 1.360.843
71	3542004	31201610	pegante liquido adhesivo: de avanzada tecnologia con formula de infusion que se hace un gel extra fuerte y flexible resistente al agua, transparente, sin solventes contenido de 225g color transparente.	Unidad	166	\$ 8.709	\$ 1.445.694
72	3542006	31201610	Pegante en barra : en presentación de 40 gramos. Barra adhesiva de color blanco de fácil aplicación, con tapa que cierre a presion y en su base tiene una rueda elaborada del mismo material que se desliza facilmente para sacar el pegante y al terminar la labor debe girarse en sentido contrario para su cierre.	Unidad	387	\$ 6.308	\$ 2.441.196
73	3542006	31201610	Pegante Instantáneo: Adhesivo instantáneo de avanzada tecnologia, con fórmula de infusión de hule que lo hace un gel extra fuerte y flexible, resistente al agua, seca transparente, sin solventes, contenido 5 gramos, color Transparente.	Unidad	204	\$ 4.564	\$ 931.056
74	3549953	44121802	Corrector liquido: presentacion en lapiz con punta metalica. Liquido envasado dentro de un contenedor angosto y alargado, similar a un bolígrafo, el cual, al aplicarse sobre una superficie escrita con tinta deja una película blanca y lisa, que se mimetiza con el papel de escritura, permitiendo su corrección y modificación. Está dotado de una válvula dispensadora que actúa al ser presionada, permitiendo la salida dosificada de liquido. Su punta debe ser metalica. El lápiz corrector puede estar provisto de una bolilla mezcladora que facilite la fluidez del líquido. El corrector debe ser a base de aguaContenido Neto: 18 ml	Unidad	132	\$ 5.525	\$ 729.300
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA RUBRO A-02-02-01-003-005-01						\$ 2.514.330	\$ 16.270.033

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. AJUSTADA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
75	3622004	44122016	Bandas elásticas Ref. 22 : Caja por 25gr dimensiones de las bandas elásticas de caucho 90mm * 2mm.	Caja	304	\$ 5.560	\$ 1.690.240
76	3627018	44121804	Borrador para lapiz tipo nata: Instrumento para eliminar suavemente trazos realizados con minas de grafito. no puede tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o tóxicas a los seres humanos. Medidas aproximadas 5.5 cm largo * 1 cm espesor * 2.3 cm ancho.	Unidad	765	\$ 1.377	\$ 1.053.405
77	3627018	44121804	Borrador De Miga De Pan dimensiones 56,1mm X 22,1mm	Unidad	690	\$ 1.402	\$ 967.380
78	3633001	44121600	Tabla planillera: Tamaño 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	Unidad	147	\$ 18.800	\$ 2.763.600

79	3633009	44122019	Láminas y hojas de acetato : lámina transparente compuesto por celulosa y la combinación de varios ácidos, Tamaño CARTA 8,5" x 11". Presentacion: paquete de 50 Unidades	PAQ	38	\$ 69.501	\$ 2.641.038
80	3649022	44122025	Bolsillo doble de Felpa para cd, dvd, Tamaño del bolsillo 12.2X12. Cm, con doble bolsillo, paquete x 100	PAQ	25	\$ 18.750	\$ 468.750
81	3649030	44122002	Funda protectora de plástico tamaño carta Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6 Medidas: 21.59 cm X 27.9 cm Paquete X 100	PAQ	94	\$ 18.803	\$ 1.767.482
82	3649030	44122002	Funda protectora de plástico tamaño oficio paquete x 100 unidades. Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6 Medidas: 21.59 cm X 35.56 cm Paquete X 100	PAQ	76	\$ 19.070	\$ 1.449.320
83	3699060	44103111	Thonner impresora HP LASERJET ENTERPRISE M630H	Unidad	1	\$ 955.372	\$ 955.372
84	3699060	44103103	TONER KYOCERA Referencia TAS KALFA 5054ci TK-8555 Color negro	Unidad	6	\$ 287.824	\$ 1.726.944
85	3699060	44103103	TONER HP Q2612A BLACK -Referencia Q2612A.	Unidad	0	\$ 849.454	\$ -
86	3699060	44103103	toner HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge -referencia CF281A	Unidad	0	\$ 390.624	\$ -
87	3699060	44103103	Toner TOSHIBA Referencia e-STUDIO 2555C tipo T-FC50 .	Unidad	0	\$ 869.155	\$ -
88	3699060	44103103	TONER IMPRESORA LASERJET 500 MFP M525 REFERENCIA TONER CE255X/CRG-124II/324II/524II/724II Referencia e-STUDIO 2555C tipo T-FC50 .	Unidad	0	\$ 991.747	\$ -
89	3692007	31201512	Cinta adhesiva de empaque. carrete de 2 pulgadas de ancho x 100 mts. Película flexible recubierta de un material adherente que se utiliza para unir objetos, está enrollada sobre un tubo denominado centro. Contiene una emulsión adhesiva por una cara. NTC 2113	Unidad	141	\$ 29.309	\$ 4.132.569
90	3692007	31201512	Cinta adhesiva transparente carrete de 12 mm x 40 mts. Película flexible recubierta de un material adherente que se utiliza para unir objetos, está enrollada sobre un tubo denominado centro. Contiene una emulsión adhesiva por una cara. NTC 2113	Unidad	155	\$ 12.152	\$ 1.883.560
91	3692009	14121701	Papel contact transparente Material en pvc con adhesivo transparente, 100 % impermeable y duradero. Debe estar libre de sustancias que presenten reactividad química, Presentacion: rollo 20 Mts Grosor: 100-240 micrones.	Rollo X 20 metros	58	\$ 96.739	\$ 5.610.862

92	3692002	31201512	Cinta Doble Faz adhesivo en goma Cinta natural doble faz con recubrimiento de goma de 153 µ para iniciación de rollos, etiquetado final de papeles, películas y láminas metálicas. Usos: Industrias en general, usos generales, multiusos y aplicaciones para una multiplicidad de fines. Dimension: 24 mm x 33 mt	Rollo X 33 metros	81	\$ 38.964	\$ 3.156.084
93	3699010	14111609	caratulas polycover carta color transparente se utiliza como caratula para anillado de informes archivos y documentos aportándole una excelente presentación calibre 6	paquete x 100 unidades	25	\$ 84.391	\$ 2.109.775
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA RUBRO 02-02-01-003-006-02						\$ 4.758.994	\$ 32.376.381
RUBRO 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.							
94	3891204	55121612	Cinta de Resina para elaboracion de etiquetas RESINA 110 X 74 para imprimir sobre polipropileno, polietileno y poliéster. Su gran característica es resistir el roce y la fracción, conservando con gran propiedad la impresión.	Rollo	0	\$ 92.455	\$ -
95	3891204	55121612	CINTA CERA para impreosra zebra GC420t 110 X 74 mt por rollo	Rollo	0	\$ 125.356	\$ -
96	3891204	55121612	Rollo se etiquetas de 50 mm de ancho por 25 mm de alto, en Poliester Plata Mate sin impresión, a dos cavidades, rollos por 1.700	Rollo	2	\$ 127.164	\$ 254.328
97	3891204	55121612	CINTA TT SAT RESINA 110MMX300M OUT RESINA 110MMX300M OUT, Ancho x Largo: 110 mm x 450 m, Material de la tinta: Cera/Resina, Espesor: 4.5 um +/- 0.1 um, Espesor de tinta: 3.0 um +/- 0.2 um, Color: Negro	Unidad	0	\$ 118.839	\$ -
98	3899998	44121905	Almohadilla para impresión dactilar: Unidad contenedora de la tinta que se impregna en los dedos para estampar huellas dactilares en papel. Cuenta con un cojín de materiales absorbentes en el cual se distribuye la tinta uniformemente y no permite que esta se salga del mismo, cuando el cojín entra en contacto con el dedo le confiere a este la tinta necesaria y suficiente para producir la impresión de la huella. La tinta no puede atravesar el papel de escritura si es aplicada sobre papel bond (NTC 1673). De forma redonda de 5 a 6 cm de diámetro.	Unidad	89	\$ 6.435	\$ 572.715
99	3899998	44121612	Bisturí metálico; cuchilla metálica, Dimensiones Longitud 150 mm, Ancho 25 mm, Ancho de cuchilla 18 mm, Largo de la cuchilla 100 mm, Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Herramienta de oficina que sirve para cortar todo tipo de papeles, compuesta por una cuchilla que va soportada dentro de una carcasa. Está provista de un mecanismo retráctil que le permite sacar la cuchilla para su uso y guardarla cuando este no se esté utilizando.	Unidad	111	\$ 11.748	\$ 1.304.028

100	3891102	44121701	Bolígrafo desechable negro: Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. No cuenta con repuesto de tinta sustituible por lo cual, está diseñado para desecharse una vez se acaba la tinta del depósito, Los bolígrafos desechables deben estar previsto de tapa. Color de Tinta: Negro; Con tapa; Cuerpo del bolígrafo en plástico transparente. NTC 2174.	Unidad	656	\$ 3.895	\$ 2.555.120
101	3891102	44121701	Bolígrafo desechable rojo: Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. No cuenta con repuesto de tinta sustituible por lo cual, está diseñado para desecharse una vez se acaba la tinta del depósito, Los bolígrafos desechables deben estar previsto de tapa. Color de Tinta: Negro; Con tapa; Cuerpo del bolígrafo en plástico transparente. NTC 2174.	Unidad	249	\$ 1.582	\$ 393.918
102	3891205	44121600	Fechador de entintado manual: elaborado en pvc de alta densidad, sello rectangular, de tamaño 40x20 mm	Unidad	0	\$ 21.416	\$ -
103	3891107	44121706	Lápiz de chequeo mina roja: Instrumento para escribir que consiste en una mina de color, para este caso roja encerrada dentro de una barra de madera. El lápiz debe tener un borrador en uno de sus extremos, este debe estar asegurado firmemente con una abrazadera metálica.	Unidad	267	\$ 1.241	\$ 331.347
104	3891106	44121706	Lápiz de escritura mina negra: Instrumento para escribir que consiste en una mina de grafito encerrada dentro de una barra de madera. El lápiz debe tener un borrador en uno de sus extremos, este debe estar asegurado firmemente con una abrazadera metálica. El lápiz debe ser de forma hexagonal, referencia No. 2. caja por 12 unidades. Caja x 12	Caja	130	\$ 12.471	\$ 1.621.230
105	3891104	44121708	Marcador Desechable Borrrable: de punta biselada, Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta, suministrada por capilaridad a través de una punta en material poroso. Son utilizados para hacer marcas que puedan ser borradas o que no requieran de permanencia, su tinta borra al escribir sobre tableros para marcador de tinta seca borrrable, punta biselada poliéster, para hacer líneas de 4 mm. Colores surtidos. Caja X 12 Unidades Caja x 12	Caja	33	\$ 39.073	\$ 1.289.409
106	3891104	44121708	Marcador Desechable permanente: de punta biselada, Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta, suministrada por capilaridad a través de una punta en material poroso. Son utilizados para hacer marcas que puedan ser borradas o que no requieran de permanencia, su tinta borra al escribir sobre tableros para marcador de tinta seca borrrable, punta biselada poliéster, para hacer líneas de 4 mm. colores surtidos. Caja X 12	Caja	6	\$ 38.906	\$ 233.436

107	3891104	44121708	Marcador Resaltador en color desechable: Instrumento de escritura, tipo marcador, utilizado para destacar textos de documentos en un color vivo, destacando el contenido que se encuentra debajo de una marca. El texto puede leerse debido a que su tinta es translúcida. La tinta es suministrada por capilaridad a través de una punta en material poroso. No cuenta con repuesto de tinta sustituible por lo cual, está diseñado para desecharse una vez se acaba la tinta del depósito. Color: Amarillo Dimensiones Longitud: entre 90 y 175 mm Ancho: entre 10 y 20 mm Ancho de escritura: 5 mm Contenido de tinta: 2.5 gramos Debe secarse en menos de 5 segundos sobre papel. Caja x 12	Caja	47	\$ 36.068	\$ 1.695.196
108	3891104	44121708	ROTULADOR DE PUNTA MEDIA Rotulador con punta de fibra muy resistente, de 2 mm. Trazo y escritura media, 0,6 mm. Tinta líquida con regulador para un flujo de la tinta perfecto. Visor del nivel de tinta restante. Clip en el capuchón. Color: azul, negro y rojo. Caja x 12	Caja	3	\$ 43.912	\$ 131.736
109	3891104	44121708	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA O DELGADA: Fabricado en polipropileno negro, Tipo de punta FINE Y ULTRA FINE, descripción en letra blanca. Tinta color: negro, azul, rojo, y verde, tapa y punta del color de la tinta x caja x 12	Caja	7	\$ 44.272	\$ 309.904
110	3891205	44121600	Numerador entintado manual 8 dígitos Material PVC de alta densidad, 8 dígitos de 4mm.	Unidad	0	\$ 25.319	\$ -
111	3899998	43211802	Padmouse, de forma ergonómica y base antideslizante, materiales: tela poliéster, Plantilla en PVC fusionada con tela sintética, dimensiones: ancho 22cms, fondo 27 cms, alto 2 cms, peso 0,14 kg. Color negro.	Unidad	22	\$ 24.494	\$ 538.868
112	3899998	44121804	Borrador para tablero tipo felpa sintética y base en plástico. Instrumento para eliminar trazos realizados sobre pizarras compuesto de una base en plástico o caucho y un cojín de felpa, que entra en contacto con la superficie en donde se desea borrar. Tamaño 120mmx35mmx50mm	Unidad	25	\$ 6.563	\$ 164.075
113	3891102	44121701	LAPICERO DE PUNTA FINA SEMI GEL: Característica. Pluma semi gel de secado rápido, con punta de carburo de tungsteno. Clip de seguridad en la tapa anti asfixia. Diseño triangular para mejor agarre. Ergonomico ideal para mejor escritura, comodo al momento del trazo. Mina 0.7 de grosor para una escritura o lineas mas delgadas, mas fina y precisa. Presentacion caja X 12 unidades varios colores negro - azul - rojo.	Caja	63	\$ 33.979	\$ 2.140.677
VALOR INCLUIDO IVA RUBRO 02-02-01-003-008-09						\$ 815.188	\$ 13.535.987
TEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. AJUSTADA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA
RUBRO 02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS							

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026".

114	4299502	44122104	Clip estándar pequeño plastificado: instrumento utilizado para mantener sujetado una cantidad de hojas, consiste en un alambre curvado para ejercer la presión que otorga esta funcionalidad x caja de 100 unidades. Gancho tipo clip estándar metálico. Caja x 100.	Caja	260	\$ 3.723	\$ 967.980
115	4299502	44122104	Clip mariposa gigante, Gancho clip metálico largo 6 cm caja x 12 unidades	Caja	73	\$ 4.622	\$ 337.406
116	4299502	44122104	Manecilla doble clip 2 pulg Caja x 12.	Caja	51	\$ 7.871	\$ 401.421
117	4299502	44122104	Manecilla doble clip 1 pulg Caja x 12.	Caja	39	\$ 5.676	\$ 221.364
118	4299502	44122104	Manecilla doble clip 1/2 pulg Caja x 12.	Caja	48	\$ 4.462	\$ 214.176
119	4299502	44122104	Manecilla doble clip 3/4 pulg Caja x 12.	Caja	63	\$ 4.014	\$ 252.882
120	42913	44121612	Repuesto bisturí 18mm Paquete x 10 Metal, Tamaño cuchilla 18 mm de ancho.	Paquete por 10	69	\$ 9.881	\$ 681.789
121	4291305	44121618	Tijera de acero inoxidable: Herramienta de corte con dos brazos móviles, cuyos bordes se deslizan uno por delante del otro. Sus brazos contienen sendas hojas metálicas afiladas en su parte interior y terminan en un orificio en el cual se introducen los dedos para manipularlas, Las tijeras cuentan con tres partes principales: Mango: dos piezas plásticas sujetadas a los extremos de las tijeras con unos orificios para introducir los dedos. Hojas: Trozos finos metálicos que permiten el corte con hojas metálicas afiladas, Tornillo o husillo: une las hojas y sirve de eje para que puedan funcionar, Longitud total: 17 cm o 6" 3/4.	Unidad	173	\$ 10.647	\$ 1.841.931
122	4299505	44122117	Anillo doble O 14mm (9/16") paso 3:1 color negro, contiene 100 unidades Metálico. Capacidad 80 hojas	paquete x 100 unidades	0	\$ 71.112	\$ -
123	4823206	41111604	Regla metálica de 50 CMS	unidad	138	\$ 6.843	\$ 944.334
124	42994	44121600	BANDEJA ORGANIZADORA DE DOCUMENTOS: Bandeja papelería de dos niveles. Material en malla metálica. Tamaño para documentos A4 medidas aproximadas 35cm x 25cm x 8,5 cm. Color negro.	Unidad	4	\$ 92.741	\$ 370.964
125	42994	44121600	PORTA LAPICES Y LAPICEROS: Elemento organizador de bolígrafos. Cantidad de compartimentos 3 Material en malla metálica aluminio forma cilíndrica. medidas aproximadas 15cm x 11cm x 11cm. Color negro.	Unidad	45	\$ 16.021	\$ 720.945

126	4299301	46171506	CAJA FUERTE DIGITAL PEQUEÑA: Fabricada en metal con terminación en acero -Cuenta con un panel digital que funciona con pilas AA - Caja de Seguridad Digital con Panel LCD 8 Lt. -ancho 31 cm, alto 20cm -garantía 1 año -medidas 31x20x20 cm -color: gris -peso 6.4 kg -profundidad 20cm -tipo cerradura: digital	unidad	0	\$ 2.606.723	\$ -
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA RUBRO 02-02-01-004-002-09						\$ 2.844.336	\$ 6.955.192
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA							
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. AJUSTADA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA	V/R UNITARIO INCLUIDA IVA DE REFERENCIA
RUBRO 02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS							
127	4513002	44101809	Calculadora escritorio: 14 dígitos Básica tipo escritorio, dimensión: 219 x 146 x 38 mm 260 g.	Unidad	4	\$ 99.879	\$ 399.516
128	4516005	44121613	Sacaganchos para grapa: Pinza utilizada para retirar los ganchos grapados en hojas, mediante un par de garras curvas entrelazadas. Es utilizado con el fin de minimizar el daño del papel y evitar lesiones en el usuario o daños en sus uñas. Consta de las siguientes partes: Dos piezas plásticas ergonómicas, unidas a las hojas. Dos hojas metálicas con garras en un extremo y perforadas en el otro para unirse a través de un eje. Un resorte que permite que las hojas vuelvan a su estado original. Un husillo o eje que une las dos piezas metálicas. Peso: entre 75 gramos	Unidad	150	\$ 4.529	\$ 679.350
129	4516001	44121619	Tajalápiz 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual, de Metal, con cuchilla de acero inoxidable	Unidad	740	\$ 900	\$ 666.000
130	4516001	44121636	TAJALAPIZ ELÉCTRICO 110 VOLTIOS UNA VELOCIDAD AUTOMÁTICO	Unidad	0	\$ 243.875	\$ -
131	45272	32101622	Memoria USB de 16 GB.	Unidad	2	\$ 51.760	\$ 103.520
132	45272	32101622	Memoria USB de 32 GB.	Unidad	19	\$ 56.363	\$ 1.070.897
133	45272	43202001	Disco compacto: comúnmente conocido como CD (Compact Disc), es un soporte óptico utilizado para almacenar información (datos, juegos, audio o video). Regrabable (CD-RW). de 700 mb 80 min.	Unidad	53	\$ 4.793	\$ 254.029
134	45272	43202007	Dvd-r Soporte óptico utilizado para almacenar información datos, incluyendo largometrajes de video en alta calidad. ISO/IEC 23912 (ECMA-359) Velocidad y grabación de 16X con capacidad de almacenamiento de 4.7 GB Paquete X 50	Paquete por 50	0	\$ 201.390	\$ -

135	45272	43202007	DVD+R doble capa Torre x 50 Discos 8,5 GB y velocidad de escritura de 8x Capacidad de hasta 4 horas de vídeo en calidad DVD o hasta 8,5 GB de datos Escritura estable, fiable y precisa a alta velocidad.	Paquete por 50	7	\$ 116.610	\$ 816.270
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA RUBRO 02-02-01-004-005-01						\$ 780.099	\$ 3.989.582
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA DE LOS RUBROS							\$ 202.073.121

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 207.681.675,49) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14926 e fecha julio 17 de 2026 expedido por el jefe de presupuesto.

NOTA 1: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 2: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA en el anexo de oferta económica asignado por ítem. So pena de Rechazo. De igual forma, la sumatorio total del anexo de oferta económica será el valor que debe diligenciar en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: La adjudicación será por el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la distribución presupuestal por cada unidad y en caso de existir un sobrante en el valor adjudicado una vez agotado el presupuesto por cada unidad, la entidad llevará a cabo la reducción del mismo, notificando al contratista para su respectiva aceptación.

NOTA 5: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación Código: CCE-EICP-GI-27 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra”.

NOTA 7: De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

Nota de aclaración:

En el formulario de oferta económica se encuentra 21 ítems con cantidad cero, es necesario que los oferentes que presente oferta económica diligencien el valor unitario, con el fin de que el comité técnico evaluador, pueda incluir los elementos de las diferentes unidades sin sobrepasar el presupuesto por rubro si así lo requiere.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA					NECESIDAD	CANT. AJUSTADA	CUBRIMIENTO	DEFICIT
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA				
8	3212806	14111519	Papel cartulina opalina con un gramaje de 220 gsm de color blanco diseñado para su aplicación en cualquier tipo de impresión, de medidas 8 1/2 X 11 pulgadas (carta)	Unidad	173	0	0,00%	100,00%
17	3219703	14111537	Rollo etiquetas impresora Godex EZ120 Material: Blanco Mate. Medida Etiqueta: 70x30 mm (Ancho X Alto) Medida Canuto: 40mm. Diámetro Rollo: 95mm. Etiquetas x Rollo 1.250 Unidades	Rollo x 1.250 Unidades	10	0	0,00%	100,00%
41	35130	12171703	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon NEGRO GI-190BK. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 135ml.	BOTELLA	10	0	0,00%	100,00%
42	35130	12171703	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon CYAN GI-190C. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	5	0	0,00%	100,00%
43	35130	12171703	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon AMARILLO GI-190Y. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	5	0	0,00%	100,00%
44	35130	12171703	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon MAGENTAGI-190M. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	5	0	0,00%	100,00%
56	35130	12171703	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504420 Epson AMARILLO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	86	0	0,00%	100,00%
59	35130	12171703	Tinta impresora Epson T673320-AL BOTELLA Epson T673320 MAGENTA Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	29	0	0,00%	100,00%
85	3699060	44103103	TONER HP Q2612A BLACK -Referencia Q2612A.	Unidad	5	0	0,00%	100,00%
86	3699060	44103103	toner HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge -referencia CF281A	Unidad	1	0	0,00%	100,00%
87	3699060	44103103	Toner TOSHIBA Referencia e-STUDIO 2555C tipo T-FC50 .	Unidad	5	0	0,00%	100,00%

88	3699060	44103103	TONER IMPRESORA LASERJET 500 MFP M525 REFERENCIA TONER CE255X/CRG-124II/324II/524II/724II Referencia e-STUDIO 2555C tipo T-FC50 .	Unidad	10	0	0,00%	100,00%
94	3891204	55121612	Cinta de Resina para elaboracion de etiquetas RESINA 110 X 74 para imprimir sobre polipropileno, polietileno y poliéster. Su gran característica es resistir el roce y la fracción, conservando con gran propiedad la impresión.	Rollo	72	0	0,00%	100,00%
95	3891204	55121612	CINTA CERA para impreosra zebra GC420t 110 X 74 mt por rollo	Rollo	40	0	0,00%	100,00%
97	3891204	55121612	CINTA TT SAT RESINA 110MMX300M OUT RESINA 110MMX300M OUT, Ancho x Largo: 110 mm x 450 m, Material de la tinta: Cera/Resina, Espesor: 4.5 um +/- 0.1 um, Espesor de tinta: 3.0 um +/- 0.2 um, Color: Negro	Unidad	5	0	0,00%	100,00%
102	3891205	44121600	Fechador de entintado manual: elaborado en pvc de alta densidad, sello rectangular, de tamaño 40x20 mm	Unidad	245	0	0,00%	100,00%
110	3891205	44121600	Numerador entintado manual 8 dígitos Material PVC de alta densidad, 8 dígitos de 4mm.	Unidad	106	0	0,00%	100,00%
122	4299505	44122117	Anillo doble O 14mm (9/16") paso 3:1 color negro, contiene 100 unidades Metalico. Capacidad 80 hojas	paquete x 100 unidades	25	0	0,00%	100,00%
126	4299301	46171506	CAJA FUERTE DIGITAL PEQUEÑA: Fabricada en metal con terminación en acero -Cuenta con un panel digital que funciona con pilas AA - Caja de Seguridad Digital con Panel LCD 8 Lt. -ancho31 cm, alto 20cm -garantía 1 año -medidas 31x20x20 cm -color: gris -peso 6.4 kg -profundidad 20cm -tipo cerradura: digital	unidad	11	0	0,00%	100,00%
130	4516001	44121636	TAJALAPIZ ELÉCTRICO 110 VOLTIOS UNA VELOCIDAD AUTOMÁTICO	Unidad	24	0	0,00%	100,00%
134	45272	43202007	Dvd-r Soporte óptico utilizado para almacenar información datos, incluyendo largometrajes de video en alta calidad. ISO/IEC 23912 (ECMA-359) Velocidad y grabacion de 16X con capacidad de almacenamiento de 4.7 GB Paquete X 50	Paquete por 50	94	0	0,00%	100,00%

Códigos UNSPSC aplicables al proceso:

CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC:	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Presupuesto oficial	SMMLV
	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	\$ 207.681.675,49	118,61
	14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL		
	14121800	PAPELES RECUBIERTOS		
	31201500	CINTA ADHESIVA		
	31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES		
	43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES		
	44101800	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS		
	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO		
	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA		
	44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN		



	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES		
	44122100	SUMINISTROS DE SUJECCIÓN		
Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007				
CRONOGRAMA	De conformidad con la plataforma electrónica SECOP II			
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, previo acuerdo e instrucciones con el supervisor del contrato. LUGAR DE EJECUCIÓN La Entrega de los Elementos de papelería y útiles de escritorio se deben entregar por parte del proveedor en las siguientes direcciones, Almacén de intendencia del BASIM ubicado en la CRA 8 A 101-33 segundo piso y Almacén de intendencia del BASCI en la dirección CALLE 11 SUR N° 12-95 ESTE, Bogotá D.C previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA 1: O de acuerdo con las unidades que por reestructuración de la Jefatura de Estado Mayor de Inteligencia y Contrainteligencia (JEMIC), Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2) y la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) de conformidad con la Disposición N°00000017 de fecha 14 de Julio de 2026 del Ejército Nacional, la Disposición N°037 del 30 de Julio de 2026 “Por la cual se aprueba la Disposición No.00000017 del 14 de julio del 2026 expedida por el Comandante del Ejército Nacional” del Comando Genrea de las Fuerzas Militares y Resolución N°009612 del 06 de Agosto de 2026 “Por la cual se aprueba la Disposición 037 del 30 de Julio de 2026, expedida por el comando General de la Fuerzas Militares” del Ministerio de Defensa Nacional.			
Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 6 meses después de vencido el plazo de ejecución			
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación			
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS			
Forma y Condiciones Pago	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA EQUIVALENTE A LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCION POR UNIDAD mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan prestado los servicios y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista. - Entrada a Almacén (cuando aplique) - Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. - Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. - Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020). - Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC. - Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI. - Para efectuar el pago de componente (I) imprevistos, se requiere la efectiva materialización de los mismos, previa información y autorización por el ordenador del gasto, caso contrario no podrá facturarse. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD REALIZARÁ LOS DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA ENTRE OTRAS).			

**ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**EJÉRCITO NACIONAL
CENAC INTELIGENCIA**

Bogotá D.C.,
Señores
CENAC INTELIGENCIA

Bogotá D.C

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026

El oferente se compromete a dar cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento relacionadas en el presente proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento son aquellas previstas por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-002-01					PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3219924	Carrete de Cinta adhesiva para enmascarar 12mm 12 mm x 40 mts. Película de papel recubierta de un material adherente que se utiliza generalmente para cubrir objetos para protegerlos, y retirarla después de usarse sin que estos se deterioren. Está enrollada sobre un tubo denominado centro. NTC- 2113	Unidad	0	569	31201503	OMITIDO	11212
2	3219924	Carrete Cinta adhesiva para enmascarar 48mm 48 mm x 40 mts. Película de papel recubierta de un material adherente que se utiliza generalmente para cubrir objetos para protegerlos, y retirarla después de usarse sin que estos se deterioren. Está enrollada sobre un tubo denominado centro. NTC- 2113	Unidad	0	584	31201503	OMITIDO	11212



3	3212899	Notas autoadhesivas , Conjunto de hojas pequeñas de papel unidas entre sí mediante un sistema que permite desprenderlas fácilmente. Normalmente son utilizadas para realizar anotaciones cortas o para escribir notas, dimensiones (largo x ancho): 76 mm * 76 mm Número de hojas por taco: 100 Hojas. Tipo de papel: Papel bond. (NTC-1673), colores surtidos.	Unidad	0	1691	14111530	OMITIDO	SIN CREAR
4	3212899	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Tipo flecha. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades	Paquete X 100	0	1593	14111530	OMITIDO	SIN CREAR
5	3212898	Papel cartulina (Classic Line Natural White) Amarillo de medidas 8 1/2 X 11 pulgadas (carta)	Unidad	0	361	14111519	OMITIDO	16651
6	3212898	Papel cartulina (Classic Line Natural White) Amarillo de medidas 8 1/2 X 14 pulgadas (oficio)	Unidad	0	181	14111519	OMITIDO	16651
7	3212806	Papel Cartulina Opalina gramaje 180G, colores: Blanco, . Tamaño OFICIO paquete x 50 Unidades	PAQ	0	233	14111519	OMITIDO	16651
8	3212806	Papel cartulina opalina con un gramaje de 220 gsm de color blanco diseñado para su aplicación en cualquier tipo de impresión, de medidas 8 1/2 X 11 pulgadas (carta)	Unidad	0	173	14111519	OMITIDO	16651
9	3212999	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta	Paquete x 20	0	435	14121812	OMITIDO	16651
10	3212999	Papel fotografía Superficie imprimible, brillo ultra blanco, recubrimiento microporo, de acabado brillante mate 200 gr tamaño A4 de 210 mm de ancho y 297 mm de largo, presentación paquete por 100 unidades	PAQ x 100	0	293	14121812	OMITIDO	16651
11	3212898	Rollo potter bond -Medidada:120x 50(Ancho x Alto)	Rollos	0	153	60121104	OMITIDO	16651
12	3215317	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg tamaño carta , Cartón extra rígido forrado en plástico, Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro, capacidad de almacenamiento: 120 hojas de 60gr/m2	Unidad	0	139	44122003	OMITIDO	22768

13	3215317	Carpeta tipo catálogo: 1 pulg Cartón extra rígido forrado en plástico, tamaño carta Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro, Capacidad de almacenamiento: 220 hojas de 60gr/m2	Unidad	0	164	44122003	OMITIDO	22768
14	3215317	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tamaño carta, Forma de cierre: Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro, Capacidad de almacenamiento: 470 hojas de 60gr/m2	Unidad	0	191	44122003	OMITIDO	22768
15	3219701	Etiquetas SAT 51MMX25M C1 R2000 VPM P4 TT VPM 51 X 25 C1 R 2000 PARA IMPRESIÓN Papel adhesivo, Forma Rectangular, Formato de las etiquetas: Rollo Material Void plata mate, Tamaño 51 mm x 25 mm, Método de impresión Transferencia Térmica, Número de etiqueta por rollo 2000, Líneas 2 columnas por fila, Ribbon Resina, Core de ribbon 1 pulgada, Color Plata mate.	Unidad	0	84	55121612	OMITIDO	42572
16	3219703	Rollo etiquetas para impresora Zebra GC420 t Color: Blanco Mate Medidas: 70 x 35 Etiquetas x Rollo 1.700 unidades	Rollo	0	17	55121612	OMITIDO	42572
17	3219703	Rollo etiquetas impresora Godex Modelo EZ120 Material: Blanco Mate. Medida Etiqueta: 70x30 mm (Ancho X Alto) Medida Canuto: 40mm. Diámetro Rollo: 95mm. Etiquetas x Rollo 1.250 Unidades	Rollo x 1.250 Unidades	0	10	14111537	OMITIDO	42572
18	3212811	Papel Carbón Para Escritura Carta X 100	Unidad	0	40	14111527	OMITIDO	16651
19	3214401	Papel Esmaltado 115 Gramos, Carta Color BLANCO Medidas: Carta Tipo de Papel: Esmaltado Se emplea principalmente en litografía, libros, revistas, folletos, volantes.	paquete x 100 unidades	0	55	60121132	OMITIDO	16651

20	3215305	Caja para archivo central referencia x-200 -Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 -Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m-Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 -26.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo, pared de 4mm de grosor -Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.	Unidad	0	3290	44111515	OMITIDO	.04631
21	3215305	Caja para archivo central referencia x-100 -Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 -Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. -Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 -26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, pared de 4mm de grosor. -Con apertura superior y dos aletas fuele Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.	Unidad	0	1541	44111515	OMITIDO	.04631
22	3215305	Caja para archivo central referencia X-300: (Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m . Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8	UN	0	750	44111515	OMITIDO	.04631

23	3212898	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado / -Material: Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. -Dimensiones Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. -Plegada por la mitad	Unidad	0	15132	14111519	OMITIDO	.04800
24	3212801	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas -Material Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. -Tamaño Carta. -Contenido Resmas de 500 hojas.	Caja x 10 resmas	0	1014	14111507	OMITIDO	16651
25	3212801	Papel bond 75g Oficio caja x 10 resmas -Material Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. -Tamaño Oficio. -Contenido Resmas de 500 hojas.	Caja x 10 resmas	0	786	14111507	OMITIDO	16651
26	3219202	Sobre de manila carta paquete x 100 -Material Papel manila de 75 gr. -Tamaño Carta. -Características Tipo solapa universal Sin autoadhesivo.	paquete x 100	0	269	44121503	OMITIDO	SIN CREAR
27	3219202	Sobre de manila Oficio paquete x 100 -Material Papel manila de 75 gr. -Tamaño Oficio. -Características Tipo solapa universal Sin autoadhesivo.	paquete x 100	0	212	44121503	OMITIDO	SIN CREAR
28	3212899	Taco de papel -Material Papel bond, papel bond engomado. Mínimo de 60g -Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm -Mínimo 500 hojas -Varios colores	Paquete X 100 sobres	0	209	44121500	OMITIDO	16651
29	3212898	Cartulina 1/8 x 10 unidades -Tamaño Octavos 25 cm x 35 cms, -Color Surtidos. -Paquete x 10 unidades	Paquete x 10 unidades	0	43	14111519	OMITIDO	SIN CREAR
30	3219206	Sobre para tarjetas en papel Bond 75 gramos referencia lord bond, medidas 18,5 cms x 12.7 cms color blanco.	Paquete X 500	0	204	44121506	OMITIDO	SIN CREAR

31	3219206	Sobre para tarjetas en papel Bond 75 gramos referencia lord bond, medidas 17,5 cms x 24 cms color blanco.	Paquete X 50	0	5	44121506	OMITIDO	SIN CREAR
32	3212897	Papel Kimberly blanco -Tamaño 16,5 x 23 -Color blanco	Paquete X 50	0	5	14111507	OMITIDO	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-002-07					LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN.			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
33	3270112	Block amarillo rayado -Material Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr -Lineado Rayado -Tamaño media carta -Contenido Mínimo de 50 hojas	Unidad	0	536	14111514	OMITIDO	SIN CREAR
34	3270112	Block blanco cuadrículado - material Papel bond blanco - lineado Cuadrículado - tamaño Carta - contenido Mínimo de 50 hojas	Unidad	0	683	14111514	OMITIDO	16651
35	3270101	Libro de actas 50 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 50 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	0	561	14111807	OMITIDO	SIN CREAR
36	3270101	Libro de actas 100 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 100 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	0	704	14111807	OMITIDO	SIN CREAR
37	3270101	Libro de actas 200 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 200 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	0	598	14111807	OMITIDO	SIN CREAR
38	3270101	Libro de actas 300 folios Libro de actas escritura a mano de 21,5 x 33 cm con 300 hojas con folio, tapa en cartón plastificado	Unidad	0	168	14111807	OMITIDO	SIN CREAR
39	3270101	Libreta Cuadriculada Tamaño A5 (21 cms de alto por 14 de ancho) cantidad 100 Hojas.	Unidad	0	421	14111531	OMITIDO	SIN CREAR

40	3270101	Libreta argollada incluye un (1) esfero. Notas adhesivas. Material Portada: Cartón reciclado. Color: Verde. Dimensiones: Ancho: 14,7cm / Alto: 18cm	Unidad	0	389	14111531	OMITIDO	SIN CREAR
----	---------	--	--------	---	-----	----------	---------	-----------

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-005-01					PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
41	35130	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon NEGRO GI-190BK. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 135ml.	BOTELLA	0	10	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
42	35130	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon CYAN GI-190C. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	0	5	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
43	35130	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon AMARILLO GI-190Y. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	0	5	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
44	35130	Tinta impresora Canon g4100 - g4111. -Botella Canon MAGENTAGI-190M. -Tecnología de Impresión. -Presentación: Botella de tinta Canon de 70ml.	BOTELLA	0	5	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
45	35130	Tinta HP GT52 Botella HP Color magenta Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	0	4	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
46	35130	Tinta HP GT52 Botella HP Color cyan Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	0	4	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
47	35130	Tinta HP GT52 Botella HP Color amarilla Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	0	4	12171703	OMITIDO	SIN CREAR

48	35130	Tinta HP GT53 Botella HP Color negro Tecnología de impresión Presentación: Botella 90 MI	BOTELLA	0	8	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
49	35130	Tinta Epson T544120 -AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion NEGRA. presentacion 65ML	BOTELLA	0	246	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
50	35130	Tinta Epson T544220-AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion CYAN -presentacion 65ML	BOTELLA	0	147	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
51	35130	Tinta Epson T544320-AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion MAGENTA -presentacion 65ML	BOTELLA	0	147	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
52	35130	Tinta Epson T544420-AL BOTELLA Botellas sistema Ecofit Unica presentacion AMARILLO. -presentacion 65ML	BOTELLA	0	147	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
53	35130	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504120 Epson NEGRO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 127ML.	BOTELLA	0	130	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
54	35130	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504220 Epson CYAN Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	86	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
55	35130	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504420 Epson MAGENTA Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	86	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
56	35130	Tinta impresora Epson - Botellas sistema Ecofit T504420 Epson AMARILLO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	86	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
57	35130	Tinta impresora Epson T673120-AL BOTELLA Epson T673120 NEGRO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	67	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
58	35130	Tinta impresora Epson T673220-AL BOTELLA Epson T673220 CYAN Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	34	12171703	OMITIDO	SIN CREAR

59	35130	Tinta impresora Epson T673320-AL BOTELLA Epson T673320 MAGENTA Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	29	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
60	35130	Tinta impresora Epson T673420-AL BOTELLA Epson T673420 AMARILLO Tecnología de Impresión Presentación: Botella de tinta Epson de 70ml.	BOTELLA	0	33	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
61	35130	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664120-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson NEGRO.	BOTELLA	0	80	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
62	35130	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664220-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson CYAN.	BOTELLA	0	66	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
63	35130	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664320-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson MAGENTA.	BOTELLA	0	66	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
64	35130	Tinta impresora Epson L575 - L220 - L380 - L395, Epson T664420-AL. -Botella Referencia 644 -Única presentación 70ML. -Epson AMARILLO.	BOTELLA	0	66	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
65	3513003	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: Cyan	BOTELLA	0	22	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
66	3513003	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: Magenta	BOTELLA	0	12	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
67	3513003	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: yellow	BOTELLA	0	12	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
68	3513003	Tinta a base de agua -Botella de 1 litro -Color: Black	BOTELLA	0	12	12171703	OMITIDO	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA		
02-02-01-003-005-04						PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.		



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
69	3549999	Cera Para Contar - Cera Dactilar Cuenta Fácil - humedecedor dactilar de agarre dactilar potenciado para contar fácilmente, archivar, ensamblar y clasificar diferentes materiales. No tóxico, inodoro, no es grasoso. Mejora la lectura de la huella en lectores biométricos sin dejar residuos. No mancha piel, papel, documentos, ropa ni los deteriora. No se derrite y puede ser almacenado por varios años en condiciones normales sin alterarse.	Unidad	0	427	46151704	OMITIDO	SIN CREAR
70	3542004	PEGANTE LIQUIDO : Líquido de polivinil , color blanco, embasado en frasco de plástico cilíndrico con tapa giratoria en forma de cono, Presentación 115 gms.	UN	0	610	31201610	OMITIDO	SIN CREAR
71	3542004	pegante liquido adhesivo: de avanzada tecnología con fórmula de infusión que se hace un gel extra fuerte y flexible resistente al agua, transparente, sin solventes contenido de 225g color transparente.	Unidad	0	351	31201610	OMITIDO	SIN CREAR
72	3542006	Pegante en barra : en presentación de 40 gramos. Barra adhesiva de color blanco de fácil aplicación, con tapa que cierre a presión y en su base tiene una rueda elaborada del mismo material que se desliza fácilmente para sacar el pegante y al terminar la labor debe girarse en sentido contrario para su cierre.	Unidad	0	1515	31201610	OMITIDO	SIN CREAR
73	3542006	Pegante Instantáneo: Adhesivo instantáneo de avanzada tecnología, con fórmula de infusión de hule que lo hace un gel extra fuerte y flexible, resistente al agua, seca transparente, sin solventes, contenido 5 gramos, color Transparente.	Unidad	0	354	31201610	OMITIDO	SIN CREAR
74	3549953	Corrector liquido: presentación en lápiz con punta metálica. Líquido envasado dentro de un contenedor angosto y alargado, similar a un bolígrafo, el cual, al aplicarse sobre una superficie escrita con tinta deja una película blanca y lisa, que se mimetiza con el papel de escritura, permitiendo su corrección y modificación. Está dotado de una válvula dispensadora que actúa al ser presionada, permitiendo la salida dosificada de líquido. Su punta debe ser metálica. El lápiz corrector puede estar provisto de una bolilla mezcladora que facilite la fluidez del líquido. El corrector debe ser a base de agua Contenido Neto: 18 ml	Unidad	0	325	44121802	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-006-02					OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
75	3622004	Bandas elásticas Ref. 22 : Caja por 25gr dimensiones de las bandas elásticas de caucho 90mm * 2mm.	Caja	0	543	44122016	OMITIDO	SIN CREAR
76	3627018	Borrador para lapiz tipo nata: Instrumento para eliminar suavemente trazos realizados con minas de grafito. no puede tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudiciales para la piel o tóxicas a los seres humanos. Medidas aproximadas 5.5 cm largo * 1 cm espesor * 2.3 cm ancho.	Unidad	0	1722	44121804	OMITIDO	03528
77	3627018	Borrador De Miga De Pan dimensiones 56,1mm X 22,1mm	Unidad	0	1543	44121804	OMITIDO	03528
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-006-03					SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
78	3633001	Tabla planillera: Tamaño 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	Unidad	0	492	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
79	3633009	Láminas y hojas de acetato : lamina transparente compuesto por celulosa y la combinación de varios ácidos, Tamaño CARTA 8,5" x 11". Presentacion: paquete de 50 Unidades	PAQ	0	295	44122019	OMITIDO	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			



02-02-01-003-006-04					PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
80	3649022	Bolsillo doble de Felpa para cd, dvd, Tamaño del bolsillo 12.2X12. Cm, con doble bolsillo, paquete x 100	paquete por 100	0	118	44122025	OMITIDO	SIN CREAR
81	3649030	Funda protectora de plástico tamaño carta Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6 Medidas: 21.59 cm X 27.9 cm Paquete X 100	paquete por 100	0	136	44122002	OMITIDO	SIN CREAR
82	3649030	Funda protectora de plástico tamaño oficio paquete x 100 unidades. Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6 Medidas: 21.59 cm X 35.56 cm Paquete X 100	paquete por 100	0	135	44122002	OMITIDO	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO No. SERIE: MXBCJ3Z08D PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NUMERO DEL ACTIVO FIJO: CENTRO DE COSTOS: 3R6D150030								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-006-09					OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
83	3699060	Thonner impresora HP LASERJET ENTERPRISE M630H	UNIDAD	0	2	44103111	OMITIDO	SIN CREAR
84	3699060	TONER KYOCERA Referencia TAS KALFA 5054ci TK-8555 Color negro	UNIDAD	0	30	44103103	OMITIDO	SIN CREAR
85	3699060	TONER HP Q2612A BLACK -Referencia Q2612A.	Unidad	0	5	44103103	OMITIDO	SIN CREAR
86	3699060	toner HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge -referencia CF281A	Unidad	0	1	44103103	OMITIDO	SIN CREAR
87	3699060	Toner TOSHIBA Referencia e-STUDIO 2555C tipo T-FC50 .	Unidad	0	5	44103103	OMITIDO	SIN CREAR
88	3699060	TONER IMPRESORA LASERJET 500 MFP M525 REFERENCIA TONER CE255X/CRG-124II/324II/524II/724II Referencia e-STUDIO 2555C tipo T-FC50 .	Unidad	0	10	44103103	OMITIDO	SIN CREAR

89	3692007	Cinta adhesiva de empaque. carrete de 2 pulgadas de ancho x 100 mts. Película flexible recubierta de un material adherente que se utiliza para unir objetos, está enrollada sobre un tubo denominado centro. Contiene una emulsión adhesiva por una cara. NTC 2113	Unidad	0	645	31201512	OMITIDO	11212
90	3692007	Cinta adhesiva transparente carrete de 12 mm x 40 mts. Película flexible recubierta de un material adherente que se utiliza para unir objetos, está enrollada sobre un tubo denominado centro. Contiene una emulsión adhesiva por una cara. NTC 2113	Unidad	0	563	31201512	OMITIDO	11212
91	3692009	Papel contact transparente Material en pvc con adhesivo trasparente, 100 % impermeable y duradero. Debe estar libre de sustancias que presenten reactividad química, Presentación: rollo 20 Mts Grosor: 100-240 micrones.	Rollo X 20 metros	0	244	14121701	OMITIDO	11212
92	3692002	Cinta Doble Faz adhesivo en goma Cinta natural doble faz con recubrimiento de goma de 153 µ para iniciación de rollos, etiquetado final de papeles, películas y láminas metálicas. Usos: Industrias en general, usos generales, multiusos y aplicaciones para una multiplicidad de fines. Dimension: 24 mm x 33 mt	Rollo X 33 metros	0	342	31201512	OMITIDO	11212
93	3699010	caratulas policover carta color transparente se utiliza como caratula para anillado de informes archivos y documentos aportándole una excelente presentación calibre 6	paquete x 100 unidades	0	160	14111609	OMITIDO	11212

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-008-09					OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
94	3891204	Cinta de Resina para elaboracion de etiquetas RESINA 110 X 74 para imprimir sobre polipropileno, polietileno y poliéster. Su gran característica es resistir el roce y la fracción, conservando con gran propiedad la impresión.	Rollo	0	72	55121612	OMITIDO	42572
95	3891204	CINTA CERA para impreosra zebra GC420t 110 X 74 mt por rollo	Rollo	0	40	55121612	OMITIDO	42572

96	3891204	Rollo se etiquetas de 50 mm de ancho por 25 mm de alto , en Poliéster Plata Mate sin impresión, a dos cavidades, rollos por 1.700	Rollo	0	66	55121612	OMITIDO	42572
97	3891204	CINTA TT SAT RESINA 110MMX300M OUT RESINA 110MMX300M OUT , Ancho x Largo: 110 mm x 450 m, Material de la tinta: Cera/Resina, Espesor: 4.5 um +/- 0.1 um, Espesor de tinta: 3.0 um +/- 0.2 um, Color: Negro	Unidad	0	5	55121612	OMITIDO	42572
98	3899998	Almohadilla para impresión dactilar: Unidad contenedora de la tinta que se impregna en los dedos para estampar huellas dactilares en papel. Cuenta con un cojín de materiales absorbentes en el cual se distribuye la tinta uniformemente y no permite que esta se salga del mismo, cuando el cojín entra en contacto con el dedo le confiere a este la tinta necesaria y suficiente para producir la impresión de la huella. La tinta no puede atravesar el papel de escritura si es aplicada sobre papel bond (NTC 1673). De forma redonda de 5 a 6 cm de diámetro.	Unidad	0	321	44121905	OMITIDO	SIN CREAR
99	3899998	Bisturí metálico; cuchilla metálica, Dimensiones Longitud 150 mm, Ancho 25 mm, Ancho de cuchilla 18 mm, Largo de la cuchilla 100 mm, Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Herramienta de oficina que sirve para cortar todo tipo de papeles, compuesta por una cuchilla que va soportada dentro de una carcasa. Está provista de un mecanismo retráctil que le permite sacar la cuchilla para su uso y guardarla cuando este no se esté utilizando.	Unidad	0	819	44121612	OMITIDO	SIN CREAR
100	3891102	Bolígrafo desechable negro: Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. No cuenta con repuesto de tinta sustituible por lo cual, está diseñado para desecharse una vez se acaba la tinta del depósito. Los bolígrafos desechables deben estar previsto de tapa. Color de Tinta: Negro; Con tapa; Cuerpo del bolígrafo en plástico transparente. NTC 2174.	Unidad	0	8834	44121701	OMITIDO	SIN CREAR

101	3891102	Bolígrafo desechable rojo: Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. No cuenta con repuesto de tinta sustituible por lo cual, está diseñado para desecharse una vez se acaba la tinta del depósito. Los bolígrafos desechables deben estar previsto de tapa. Color de Tinta: Negro; Con tapa; Cuerpo del bolígrafo en plástico transparente. NTC 2174.	Unidad	0	2571	44121701	OMITIDO	SIN CREAR
102	3891205	Fechador de entintado manual: elaborado en pvc de alta densidad, sello rectangular, de tamaño 40x20 mm	Unidad	0	245	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
103	3891107	Lápiz de chequeo mina roja: Instrumento para escribir que consiste en una mina de color, para este caso roja encerrada dentro de una barra de madera. El lápiz debe tener un borrador en uno de sus extremos, este debe estar asegurado firmemente con una abrazadera metálica.	Unidad	0	1425	44121706	OMITIDO	SIN CREAR
104	3891106	Lápiz de escritura mina negra: Instrumento para escribir que consiste en una mina de grafito encerrada dentro de una barra de madera. El lápiz debe tener un borrador en uno de sus extremos, este debe estar asegurado firmemente con una abrazadera metálica. El lápiz debe ser de forma hexagonal, referencia No. 2. caja por 12 unidades. Caja x 12	Caja	0	2325	44121706	OMITIDO	SIN CREAR
105	3891104	Marcador Desechable Borrable: de punta biselada, Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta, suministrada por capilaridad a través de una punta en material poroso. Son utilizados para hacer marcas que puedan ser borradas o que no requieran de permanencia, su tinta borra al escribir sobre tableros para marcador de tinta seca borrrable, punta biselada poliéster, para hacer líneas de 4 mm. Colores surtidos. Caja X 12 Unidades Caja x 12	Caja	0	1077	44121708	OMITIDO	29533

106	3891104	Marcador Desechable permanente: de punta biselada, Instrumento para escribir que tiene un depósito de tinta, suministrada por capilaridad a través de una punta en material poroso. Son utilizados para hacer marcas que puedan ser borradas o que no requieran de permanencia, su tinta borra al escribir sobre tableros para marcador de tinta seca borrrable, punta biselada poliéster, para hacer lineas de 4 mm. colores surtidos. Caja X 12	Caja	0	604	44121708	OMITIDO	29533
107	3891104	Marcador Resaltador en color desechable: Instrumento de escritura, tipo marcador, utilizado para destacar textos de documentos en un color vívido, destacando el contenido que se encuentra debajo de una marca. El texto puede leerse debido a que su tinta es translúcida. La tinta es suministrada por capilaridad a través de una punta en material poroso. No cuenta con repuesto de tinta sustituible por lo cual, está diseñado para desecharse una vez se acaba la tinta del depósito. Color: Amarillo Dimensiones Longitud: entre 90 y 175 mm Ancho: entre 10 y 20 mm Ancho de escritura: 5 mm Contenido de tinta: 2.5 gramos Debe secarse en menos de 5 segundos sobre papel. Caja x 12	Caja	0	777	44121708	OMITIDO	29533
108	3891104	ROTULADOR DE PUNTA MEDIA Rotulador con punta de fibra muy resistente, de 2 mm. Trazo y escritura media, 0,6 mm. Tinta líquida con regulador para un flujo de la tinta perfecto. Visor del nivel de tinta restante. Clip en el capuchón. Color: azul, negro y rojo. Caja x 12	Caja	0	204	44121708	OMITIDO	29533
109	3891104	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA O DELGADA: Fabricado en polipropileno negro, Tipo de punta FINE Y ULTRA FINE, descripción en letra blanca. Tinta color: negro, azul, rojo, y verde, tapa y punta del color de la tinta x caja x 12	Caja	0	338	44121708	OMITIDO	29533
110	3891205	Numerador entintado manual 8 dígitos Material PVC de alta densidad, 8 dígitos de 4mm.	Unidad	0	106	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
111	3899998	Padmouse , de forma ergonómica y base antideslizante, materiales: tela poliéster, Plantilla en PVC fusionada con tela sintética, dimensiones: ancho 22cms, fondo 27 cms, alto 2 cms, peso 0,14 kg. Color negro.	Unidad	0	526	43211802	OMITIDO	SIN CREAR

112	3899998	Borrador para tablero tipo felpa sintética y base en plastico. Instrumento para eliminar trazos realizados sobre pizarras compuesto de una base en plastico o caucho y un cojín de felpa, que entra en contacto con la superficie en donde se desea borrar. Tamaño 120mmx35mmx50mm	Unidad	0	240	44121804	OMITIDO	03528
113	3891102	LAPICERO DE PUNTA FINA SEMI GEL: Característica. Pluma semi gel de secado rapido, con punta de carburo de tungsteno. Clip de seguridad en la tapa anti asfixia. Diseño triangular para mejor agarre. Ergonomico ideal para mejor escritura, comodo al momento del trazo. Mina 0.7 de grosor para una escritura o lineas mas delgadas, mas fina y precisa. Presentacion caja X 12 unidades varios colores negro - azul - rojo.	Caja	0	1543	44121701	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-004-002-09					OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
114	4299502	Clip estándar pequeño plastificado: instrumento utilizado para mantener sujetado una cantidad de hojas, consiste en un alambre curvado para ejercer la presión que otorga esta funcionalidad x caja de 100 unidades. Gancho tipo clip estandar metalico. Caja x 100.	Caja	0	928	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
115	4299502	Clip mariposa gigante, Gancho clip metalico largo 6 cm caja x 12 unidades	Caja	0	466	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
116	4299502	Manecilla doble clip 2 pulg Caja x 12.	Caja	0	309	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
117	4299502	Manecilla doble clip 1 pulg Caja x 12.	Caja	0	288	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
118	4299502	Manecilla doble clip 1/2 pulg Caja x 12.	Caja	0	305	44122104	OMITIDO	SIN CREAR
119	4299502	Manecilla doble clip 3/4 pulg Caja x 12.	Caja	0	331	44122104	OMITIDO	SIN CREAR

120	42913	Repuesto bisturí 18mm Paquete x 10 Metal, Tamaño cuchilla 18 mm de ancho.	Paquete por 10	0	364	44121612	OMITIDO	SIN CREAR
121	4291305	Tijera de acero inoxidable: Herramienta de corte con dos brazos móviles, cuyos bordes se deslizan uno por delante del otro. Sus brazos contienen sendas hojas metálicas afiladas en su parte interior y terminan en un orificio en el cual se introducen los dedos para manipularlas, Las tijeras cuentan con tres partes principales: Mango: dos piezas plásticas sujetadas a los extremos de las tijeras con unos orificios para introducir los dedos. Hojas: Trozos finos metálicos que permiten el corte con hojas metálicas afiladas, Tornillo o husillo: une las hojas y sirve de eje para que puedan funcionar, Longitud total: 17 cm o 6" 3/4.	Unidad	0	642	44121618	OMITIDO	SIN CREAR
122	4299505	Anillo doble O 14mm (9/16") paso 3:1 color negro, contiene 100 unidades Metalico. Capacidad 80 hojas	paquete x 100 unidades	0	25	44122117	OMITIDO	SIN CREAR
123	4823206	Regla metalica de 50 CMS	unidad	0	704	41111604	OMITIDO	SIN CREAR
124	42994	BANDEJA ORGANIZADORA DE DOCUMENTOS: Bandeja papeleria de dos niveles. Material en malla matalica. Tamaño para documentos A4 medidas aproximadas 35cm x 25cm x 8,5 cm. Color negro.	Unidad	0	249	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
125	42994	PORTA LAPICES Y LAPICEROS: Elemento organizador de boligrafos. Cantidad de compartimentos 3 Material en malla matalica aluminio forma cilindrica. medidas aproximadas 15cm x 11cm x 11cm. Color negro.	Unidad	0	519	44121600	OMITIDO	SIN CREAR
126	4299301	CAJA FUERTE DIGITAL PEQUEÑA: Fabricada en metal con terminación en acero -Cuenta con un panel digital que funciona con pilas AA - Caja de Seguridad Digital con Panel LCD 8 Lt. -ancho31 cm, alto 20cm -garantia 1 año -medidas 31x20x20 cm -color: gris -peso 6.4 kg -profundidad 20cm -tipo cerradura: digital	unidad	0	11	46171506	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-004-005-01					MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
127	4513002	Calculadora escritorio: 14 dígitos Básica tipo escritorio, dimensión: 219 x 146 x 38 mm 260 g.	Unidad	0	286	44101809	OMITIDO	SIN CREAR
128	4516005	Sacaganchos para grapa: Pinza utilizada para retirar los ganchos grapados en hojas, mediante un par de garras curvas entrelazadas. Es utilizado con el fin de minimizar el daño del papel y evitar lesiones en el usuario o daños en sus uñas. Consta de las siguientes partes: Dos piezas plásticas ergonómicas, unidas a las hojas. Dos hojas metálicas con garras en un extremo y perforadas en el otro para unirse a través de un eje. Un resorte que permite que las hojas vuelvan a su estado original. Un husillo o eje que une las dos piezas metálicas. Peso: entre 75 gramos	Unidad	0	322	44121613	OMITIDO	03568
129	4516001	Tajalápiz 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual, de Metal, con cuchilla de acero inoxidable	Unidad	0	1642	44121619	OMITIDO	SIN CREAR
130	4516001	TAJALAPIZ ELÉCTRICO 110 VOLTIOS UNA VELOCIDAD AUTOMÁTICO	Unidad	0	24	44121636	OMITIDO	SIN CREAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: A-02-02-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A CENTRO DE COSTOS:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-004-005-02					MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
131	45272	Memoria USB de 16 GB.	Unidad	0	207	32101622	OMITIDO	SIN CREAR
132	45272	Memoria USB de 32 GB.	Unidad	0	295	32101622	OMITIDO	SIN CREAR

133	45272	Disco compacto: comúnmente conocido como CD (Compact Disc), es un soporte óptico utilizado para almacenar información (datos, juegos, audio o video). Regrabable (CD-RW). de 700 mb 80 min.	Unidad	0	428	43202001	OMITIDO	SIN CREAR
134	45272	Dvd-r Soporte óptico utilizado para almacenar información datos, incluyendo largometrajes de video en alta calidad. ISO/IEC 23912 (ECMA-359) Velocidad y grabacion de 16X con capacidad de almacenamiento de 4.7 GB Paquete X 50	Paquete por 50	0	94	43202007	OMITIDO	SIN CREAR
135	45272	DVD+R doble capa Torre x 50 Discos 8,5 GB y velocidad de escritura de 8x Capacidad de hasta 4 horas de video en calidad DVD o hasta 8,5 GB de datos Escritura estable, fiable y precisa a alta velocidad.	Paquete por 50	0	90	43202007	OMITIDO	SIN CREAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

GARANTÍA TÉCNICA	A) El oferente debe garantizar que los ítems ofertados sean de óptima calidad, que sean originales y que no sean re-manufacturados, ni recargados; debe garantizar que se entreguen en sus debidos empaques (bolsas o cajas) que permitan su adecuado almacenamiento y perduración; de igual forma deberán ser rotulados con la fecha de fabricación y vencimiento cuando aplique. En todo caso, los elementos e insumos deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto, de conformidad con la norma técnica respectiva. B) Que cuenta con medios de transporte eficientes para la entrega de los bienes y su término de respuesta sea eficaz y oportuna. C) Que todos los elementos y demás productos cumplan las especificaciones técnicas de la superintendencia de industria y comercio. D) Que la fecha de vencimiento de los bienes no sea inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	A) El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser reemplazado por el contratista. B) Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
CONDICIONES DE ENTREGA	A) Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. B) Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad, teniendo en cuenta que serán entregas parciales.

	C) Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El CONTRATISTA se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por LA ENTIDAD, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM). D) El CONTRATISTA se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y la ENTIDAD. E) El CONTRATISTA deberá entregar a la entidad los insumos cuya vida útil no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción en bodega y/o almacén, si las características técnicas lo permiten. F) El CONTRATISTA deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación: Remisión de insumos. G) Se requiere que la entrega sea realizada por el CONTRATISTA, al SUPERVISOR del contrato. H) Los insumos entregados por parte del contratista deben estar en perfectas condiciones de empaque, identificación, sellado y por tipo.
CONFIDENCIALIDAD	Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. El contratista en coordinación con seguridad Militar de la Unidad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán las entregas objeto del presente proceso y estos se habilitaran de conformidad con el resultado de dicho estudio. El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos exigidos. Nota: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos.

ANEXO No 3 RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Clase:

- **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Possiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo



RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	INTERNO – EXTERNO	INTERNO – EXTERNO	INTERNO – EXTERNO
Etapas	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN
Tipo	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A PANDEMIA DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO
Consecuencia de la ocurrencia del evento	IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
Probabilidad	3	1	4	3	1	1
Impacto	3	3	2	4	5	1
Valoración del riesgo	6	4	6	7	6	2
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	100% ENTIDAD	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE
Tratamiento / Controles a ser implementados	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL -SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL -SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO- SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DENTRO DE SU PLANEACIÓN DEBE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTANTES	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	2	1	1
	Impacto	1	1	3	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	4	3	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO - ETAPA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

							EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL CIERRE DEL PROCESO Y LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL	REALIZAR EL CORRECTO ANÁLISIS DE MERCADO DE PARTICIPACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	CRONOGRAMA INDICADO	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL EN LA ENTREGA PARCIAL O ENTREGA FINAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR.	REVELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA) A LA QUE TENGA ACCESO POR VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y QUE TENGA RELACIÓN CON LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA DONDE SE LLEVEN A CABO LAS ENTREGA DE LOS BIENES	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL INADECUADO TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR QUE OCASIONE EL DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y EXIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA
Probabilidad	2	2	1	3	4	2
Impacto	4	4	4	5	4	5
Valoración del riesgo	6	6	5	7	8	7
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	50% ENTIDAD – 50% OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES INCLUIDOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y	SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN

		DENTRO DEL PROCESO Y CONFORME AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DEL 2011		DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	JURÍDICA DE LA ENTIDAD SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1	3	1	2
	Impacto	1	2	1	1	1	2
	Valoración del Riesgo	2	4	2	4	2	4
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO, ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO Y GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO – ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	EVALUACIÓN – UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1
IMPACTO	4	3	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR DEFINIRÁ EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSION ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN RIESGO	2	2	1	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARÁ AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	VERIFICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O OFERTA ECONOMICA

Nº		1	2	3	4	5
			VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

El día señalado en el cronograma de actividades ***siempre y cuando aplique para el presente proceso de selección***, se llevará a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA “CENAC INTELIGENCIA”, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el presente proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

ANEXO No 4
MODELO MINUTA DEL CONTRATO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC INTELIGENCIA

EL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE ES UNA MINUTA DEL CONTRATO QUE PUEDE SER MODIFICADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL PROCESO Y CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

CLAUSULADO CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA “CENAC INTELIGENCIA” Y XXXXXXXXX IDENTIFICADO CON NIT: XXXXXXXXX

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INTELIGENCIA a realizar el siguiente “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA “CENAC INTELIGENCIA” y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos. EL CONTRATANTE en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA, a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumplen lo aquí establecido no sólo perderán el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se harán responsables de los perjuicios que por esta acción causen a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA, quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA entregará los bienes del contrato al MDN - EJÉRCITO NACIONAL sin fallas, limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL se reserva la facultad de rechazar el objeto y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. **CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: EL CONTRATISTA** objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CLAUSULA TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) IVA y AIU INCLUIDO, respaldado mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, bajo el rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pagados a la Cuenta Corriente o de Ahorros N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO: ORDÉNESE LIBERAR (CUANDO APLIQUE)** en la oficina de presupuesto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) del certificado de disponibilidad presupuestal N° XXX de fecha XX de XXXX de 20XX. **PARÁGRAFO SEGUNDO: (VERIFICAR)** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: DESCRIBIR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** • Situación de recursos par parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Entrega de la factura por parte del contratista. • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, Y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013). **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término para la ejecución del objeto del presente será (DISCRIMINAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES). **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata tanto al interventor del contrato como a la sección de AUDITORIA, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los productos derivados del servicio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los productos derivados de los bienes objeto



del presente contrato, los costos en que incurra EL CONTRATISTA serán asumidos por él mismo. **CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, fichas técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJÉRCITO Nacional- CENAC ESPECIALIZADO INTELIGENCIA **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL, EPS, PENSION) así como aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJÉRCITO Nacional- CENAC INTELIGENCIA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012. **8.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **CLAUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas. **CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: **1)** Cancelar al CONTRATISTA la suma establecida en la forma indicada en la cláusula tercera y cláusula cuarta de este contrato. **2)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES:** Sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración previo adelantamiento de un debido proceso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, EL CONTRATISTA garantiza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INTELIGENCIA que los bienes, objeto del presente proceso, los amparan XXXXXXXXXXXXXXX, **cláusula de catalogación, numero de pieza, Identidad del fabricante verdadero y número OTAN de Catálogo para proveedores de equipos y componentes para la defensa. (Cuando Aplique)** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** XX **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA, por cualquier mecanismo de cobertura los riesgos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos: **indicar las garantías contractuales establecidas en el pliego**

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparaos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** SI EL **CONTRATISTA**, no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA**, -y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** En la Garantía debe expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **INDICAR LA PERSONA** designada mediante Resolución de Nomenclador No. **XX** de fecha **XXX** de 20XX quien se desempeña como **INDICAR EL CARGO** o quien haga sus veces. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO PRIMERO:** CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL **CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INTELIGENCIA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL **CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato

objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- IMPUTACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal; XXXXXXXXXXXXX y CDP No. XXXXXX DE XX de XXXXX de 20XX. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades legales para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INTELIGENCIA exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INTELIGENCIA se reservará el derecho de reclamar a EL CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** Las sumas que se deriven de la aplicación de la presente cláusula se entienden pactadas a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC INTELIGENCIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de las sanciones pecuniarias a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento. b) EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC INTELIGENCIA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC INTELIGENCIA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO -** En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a

declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los siete (7) meses siguientes a la finalización del término de ejecución, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto, convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y, en consecuencia, LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA TRIGÉSIMA .-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) El pliego de condiciones de la modalidad de selección No. XXXXXXXXXX – 20XX; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXX DE FECHA XX DE XXXX DE 20XX. c) La propuesta de EL CONTRATISTA; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Dirección: XXXXXXX Bogotá D. C. Teléfono: XXXXX. Correo Electrónico: XXXXXX Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la XXXXXXXXXX., teléfonos XXXXXXXXXX. en la ciudad de XXXXXXXXXX. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.-OTRAS OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima y entregar el certificado de estar al día en pago de aportes parafiscales y de seguridad social. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL:** El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los _____

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR y Ordenador del Gasto
CENAC DE INTELIGENCIA

Por EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX de XXXXXXX.
Representante Legal de XXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXX



FORMULARIO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Bogotá D. C.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de _____ No. _____, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. _____, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones, sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- El oferente autoriza a la Entidad a realizar ajuste de cantidades en la adjudicación en caso de aplicar en el presente proceso.
- La propuesta tiene validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.
- Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.



- l) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- m) Reconocemos que ni el pliego de condiciones, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- o) Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____ / 20____, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- p) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
 3. Que la presente oferta consta de los documentos presentados en la oferta del SECOP II.
 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
 6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 2



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de _____ No. _____ de 20____ para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dación a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dación a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o daciones a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE**). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte **PROPONENTE** si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO N° 3
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR

Carrera 8ª No. 101 – 33 piso 2

Bogotá D.C.

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO () / UNIÓN TEMPORAL ()

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () / Unión Temporal (), para participar en el proceso de _____ No. XXX-CENACINTELIGENCIA-20____ de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR**, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	DE

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

Que el Consorcio () Unión Temporal () contará con un suplente del representante legal quien es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, quien contará con las mismas facultades otorgadas al representante legal. (Ajustar conforme las condiciones pactadas por los integrantes de la Unión temporal o consorcio).

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio () Unión temporal y de la persona designada para representarlos

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO N° 4
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
CENAC INTELIGENCIA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Correo Electrónico _____

Denominación de la cuenta marque con X

Corriente _____

De ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ ciudad _____

Dirección _____ telefono _____ fax _____

Número de la Cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada _____

Solicitud Rechazada _____

VoBoVoBo

Nombre y firma func. Perfil presupuesto

Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 5



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificar la experiencia específica del **PROPONENTE** debe allegar copia del RUP, contrato y recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, con el fin de verificar las actividades y el valor de las actividades a las cuales se realizó la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

Contratante	Nº contrato	Número de identificación en el RUP	Objeto	Valor contrato	Fecha iniciación (Día- Mes- Año)	Fecha Liquidación (Día- Mes- Año)	Tiempo ejecutado	% participación del total del contrato
TOTALES								

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces ó por el Apoderado debidamente facultado para ello.

Nombre del **PROPONENTE**: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal o apoderado: _____

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO N° 6 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el proceso de _____ No. _____, cuyo objeto es "_____", actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROponentes** y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

- a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
- b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

- a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el **PROponente** involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.



c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Árbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al **CONTRATISTA**. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás **PROPONENTES** que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un **PROPONENTE** el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos **PROPONENTES**.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de **LA ENTIDAD** contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar el descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del **PROPONENTE**, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento en Bogotá DC., a los _____ días del mes de _____ del año _____.

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO No. 7
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO N° 8
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Quien suscribe: _____ (Nombre y Apellido) mayor de edad, de nacionalidad _____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio. [PERSONA NATURAL]

(Nombre y Apellido) _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____, actuando en nombre y representación de _____ Sociedad _____ con NIT _____, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA]

Me comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACION, FIRMA

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO No. 9
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMOLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

NOMBRE DEL OFERENTE:
 NIT o C. C.:
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 C.C.:
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



FORMULARIO No. 13
"CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES" (SI APLICA)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa _____	Teléfono. _____
Correo electrónico. _____	Código de identificación tributaria. _____
País de origen. _____	Nombre de la empresa _____
Teléfono _____	Correo electrónico. _____
Código de identificación tributaria. _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación.



FORMULARIO No. 14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE**, Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
11. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
12. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
 - ✓ antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
13. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.



- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

ESPACIO EN BLANCO

